



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2016.-

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA:

1- M^a DOLORES MARÍN TORRES

CONCEJALES:

(PSOE-A)

2-BARTOLOMÉ CRUZ SANCHEZ

3-BEATRIZ MARTÍN RODRÍGUEZ

4-RODRIGO CHECA LORITE

5-CARMEN SALAZAR SÁNCHEZ

6-FRANCISCO JOSÉ TALAVERA RODRÍGUEZ

7-ROCÍO POZA CRUZ

8- JORGE LÓPEZ MARTOS

(P.P.)

1-JAVIER CALVENTE GALLEGO

2-MIGUEL RASCÓN PERALES

3-TRINIDAD RUS MOLINA

4-ANTONIO MORA GALIANO

5-ÁNGEL LUÍS CHICHARRO CHAMORRO

6-LUÍS CARLOS FERNÁNDEZ SERRANO.

(C`s)

1-ANTONIA MARTÍNEZ MURILLO

2-ANTONIO RAMÓN TORRES PUCHE

(IULV-CA)

1-JOSÉ MANUEL TENORIO ESCRIBANO

SECRETARIO: D. VÍCTOR CASTILLA PENALVA

INTERVENTOR: D. JULIÁN FUENTES FAÍLDE

CONCEJALES AUSENTES:

En la Ciudad de Baeza (Jaén), siendo las **diecisiete** horas del día **28** de enero de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la sede del Ayuntamiento, sita en el Pasaje Cardenal Benavides, s/n, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, los señores Concejales de la Corporación que más arriba se indican, al objeto de celebrar en 1^a Convocatoria la sesión ordinaria señalada para este día y para la cual han sido convocados previamente.

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a Dolores Marín Torres, encontrándose asistido del Secretario General de la Corporación que da fé del acto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Una vez comprobado que existe quórum por parte del secretario, se declara abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, procediéndose a examinar los asuntos que integran el

ORDEN DEL DIA
PARTE RESOLUTIVA

1º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN SÍ PROCEDE DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 23 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, SALUD Y CONSUMO

2º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.

COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y PATRIMONIO

3º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO.

4º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PLAN ESTRATÉGICO ÚBEDA-BAEZA.

5º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BAEZA.

6º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN PLÍGONO 35, PARCELA 213.

7º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PGOU Nº 4 ZONA COLONIA CALLES MADRE MÓNICA, RODRÍGUEZ HARO (COL.2).

8º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PGOU Nº 8, ART.11.30. APARTADO 1.

9º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PGOU Nº 9, ART.11.25 BIS.

10º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PGOU Nº 10, ART.11.30 BIS.

11º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA CONSTRUCCIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PRESUPUESTO

12º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA.

13º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS QUE INTEGRAN LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE BAEZA.

14º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

15º.- MOCIONES RESOLUTIVAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS, EN CASO DE HABERLAS (asuntos no incluidos en el orden del día, ni dictaminados por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

comisión informativa, que requieren para que se trate en el orden del día, la motivación de la urgencia y su ratificación por mayoría absoluta, al amparo del artículo 97.3, 91.4 y 83 del ROF);

15.MOCION DE URGENCIA-APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

PARTE DE CONTROL

16°.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (DESDE LA N° 1675/2015, DE FECHA 3/11/2015) HASTA LA N° 1868/2015, DE FECHA 30/12/2015).

17°.-DAR CUENTA DE ASUNTOS DE INTERÉS.

18°.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, EN CASO DE HABERLAS (ART. 46 LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL)

19°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

1°.- PROPUESTA DE APROBACIÓN SÍ PROCEDE DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE 23 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Preguntados los señores asistentes por el Sr. Alcalde si tienen algún reparo que hacer a los borradores de actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 23 y 26 de noviembre de 2015, y que les fue entregado con el orden del día de la presente.

Por el Sr. Concejál D. Ángel Chicharro Chamorro se indica que en el acta de pleno de 23 de noviembre en las páginas 1 y 2, se hace referencia al “Sr. Alcalde” y al “Sr. Alcalde D. Leocadio Marín Rodríguez”, cuando debería indicar Sra. Alcaldesa y Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Marín Torres.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda aprobar las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 23 y 26 de noviembre de 2015, con las modificaciones de los reparos reseñados por el Sr. Chicharro.

2°.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.

Órgano Competente-Pleno
Quorum-Mayoría Simple

- **Visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Salud y Consumo, por: 4 votos a favor -3 del PSOE y 1 C's – y 3 abstenciones -2 del P.P. y 1 IULV-CA-; celebrada el pasado día 22/enero/16, a las 14'00 h., de la siguiente propuesta:

-Examinada la Ordenanza reguladora del Centro de Estancia Diurna de Baeza, que figura en el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

expediente, y cuyo texto es el siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Artículo Primero-Finalidad, denominación y naturaleza.

La finalidad de la presente Ordenanza es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulará el funcionamiento del centro, para su conocimiento y aplicación, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

La Unidad de Estancia Diurna para personas mayores ubicada en la localidad de Baeza, provincia de Jaén, que dispondrá de 20 plazas, cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento, ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas mayores, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Se encuentra situado en la calle Maestro Serrano, 2; unido a la Residencia de Personas Mayores “Purísima Concepción”, compartiendo con ésta algunos de los servicios comunes como pueden ser cocina, comedor, enfermería, etc ...

Artículo Segundo-Fines.

1. Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
2. Prevenir el incremento del deterioro mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.
3. Ofrecer un marco adecuado donde se puedan desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
4. Evitar institucionalizaciones innecesarias y no deseadas.
5. Facilitar la permanencia de estas personas en su entorno habitual.
6. Mejorar o mantener el nivel de salud de los usuarios a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioros.
7. Facilitar la realización de las actividades básicas de su vida cotidiana, ofreciéndoles las ayudas necesarias.
8. Ofrecer apoyo asistencial a las familias que mantengan en su medio a las personas mayores usuarias de este servicio.

Artículo Tercero-Servicios y prestaciones

1. Manutención (desayuno, almuerzo y merienda)
2. Atención a la salud (seguimiento de la evolución, prevención de nuevos problemas, curas de soporte, seguimiento de tratamientos prescritos por médico de cabecera o especialistas)
3. Atención básica, aseo e higiene personal (ayuda en las actividades de la vida diaria)
4. Estimulación de las capacidades funcionales según las condiciones bio-psico-sociales de cada usuario (terapia ocupacional, fisioterapia, atención psicológica, ...)
5. Asistencia social
6. Soporte familiar
7. Dinamización socio-cultural
8. Cada usuario contará con un expediente individual que, además de los datos personales y familiares, la historia sanitaria y psico-social, la fecha de admisión e informes diversos, deberá contener un programa individual de actuación para cada una de las distintas áreas de intervención (física, psicológica y socio-familiar) adaptado a sus necesidades y periódicamente evaluado.
9. ¿Servicio de transporte



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

10. Otros servicios: El centro podrá poner a disposición de las personas usuarias, previo pago correspondiente, la utilización de servicios adicionales tales como podología, peluquería, etc., así como cualquier otro servicio que se considere necesario para la atención adecuada de la persona usuaria.
11. Horarios del centro y días de atención
Se establecerán los siguientes horarios:
- | | |
|------------------------------|---------------------|
| Horario de apertura: | 9:00 h. |
| Horario de desayuno: | 9:30 h. |
| Horario de visitas y salida: | De 11:00 a 13:00 h. |
| Horario de comida: | 13:30 h |
| Horario de merienda: | 16:00 h |
| Horario de cierre: | 20:00 h |
- En el supuesto de existir otros servicios -peluquería, podólogo, etc.- se procederá a la regulación expresa de los mismos, según lo establecido en la Residencia.
El funcionamiento en activo del Centro es de doce meses al año de lunes a viernes excluyendo días festivos.

Artículo Cuarto- Equipo técnico del centro

- Responsable de Dirección compartido con Residencia de Mayores
- 0,2 D.U.E.
- 2 Gerocultores/as
- 0,4 Fisioterapeuta
- 0,4 Terapeuta Ocupacional
- 0,6 Resto de personal de atención directa (Psicólogo/a y/o Trabajador/a Social)
- 0,4 Resto de personal (cocinero/a, limpiador/a)

Artículo Quinto-Personas usuarias

-Podrán ser usuarios del servicio del Centro de Estancia Diurna aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años
- Tener reducida la autonomía para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.
- No padecer enfermedad en estado terminal, o que requiera atención continuada en centro hospitalario o que precise permanecer en cama.
- No padecer enfermedad mental o trastornos de conducta que puedan alterar la convivencia del centro.

Artículo Sexto- Aportaciones de los usuarios

-El coste del servicio estará estipulado en la correspondiente ordenanza fiscal.

-En caso de vacaciones o ingreso hospitalario, debidamente justificados y notificados, iguales o superiores a cuatro días, el usuario abonará, en concepto de reserva de plaza, el 40% del coste total de la plaza

-Aquellos otros servicios que ofrezca la Unidad de Estancia Diurna de forma adicional (podología, peluquería, etc.), y utilice la persona usuaria, serán abonados íntegramente por ésta, previa factura desglosada del coste de los mismos.

-Forma de pago y plazo-La que tenga establecida el Ayuntamiento.

Artículo Séptimo- Periodo de adaptación

1. Se establecerá un periodo de adaptación al centro de 30 días desde el momento de su ingreso.
2. Si el usuario no supera este periodo de adaptación, no podrá ser admitido definitivamente, debiendo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

motivarse y comunicarse esta inadmisión

3. Ninguna persona mayor podrá ser ingresada sin que conste fehacientemente su consentimiento. En los casos de incapacidad presunta o declarada en los que no sea posible tal consentimiento, se requerirá autorización judicial para su admisión.
4. El ingreso deberá quedar plasmado en un documento contractual.

Artículo Octavo-Derechos y deberes de las personas usuarias.

8.1-Derechos de las personas usuarias.

Son derechos de las personas usuarias:

- a) Derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal
- b) Derecho a la integridad física y moral y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de las demás personas usuarias.
- c) Derecho a no ser discriminadas por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Derecho a la información y a la participación.
- e) Derecho a una atención individualizada, acorde con sus necesidades específicas.
- f) Derecho a la igualdad de trato y a gozar de todas las prestaciones y servicios que ofrezca el centro, independientemente de la forma de financiación que esté establecida.
- g) Derecho a acceder a servicios de calidad, como establece la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el resto de la normativa vigente.
- h) Derecho a mantener relaciones interpersonales, así como a recibir visitas, promoviéndose las relaciones con sus familiares, persona de referencia y/o representante.
- i) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo en los casos previstos por la normativa que resulte de aplicación.
- j) Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones o las pertinentes hojas de reclamación, según se dispone en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, para los Centros y Servicios de la Administración Pública o Privados Acreditados.

8.2-Deberes de las personas usuarias.

Son deberes de las personas usuarias los siguientes:

- a) Participar, en su propio beneficio, en todo aquello que se le requiera, tanto en lo relativo a la atención y cuidado de su salud, como en lo destinado a favorecer y promover su autonomía.
- b) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre las personas usuarias, así como con el personal que presta servicios en el centro.
- c) Respetar los derechos de las demás personas usuarias.
- d) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del centro, haciendo un buen uso de todas las instalaciones del mismo.
- e) Participar en la financiación del servicio, según el sistema establecido.
- f) Facilitar correctamente los datos que les puedan ser solicitados en relación a la prestación o servicio.
- g) Cumplir los requerimientos específicos que formulen las Administraciones Públicas competentes.

Artículo Noveno- Infracciones

1-Definición y clasificación.

- Se considera Infracción disciplinaria por parte de las personas usuarias del centro cualquier incumplimiento de los deberes establecidas en el apartado anterior.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

- Las Infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

2-Infracciones leves.

-Constituyen Infracciones leves las siguientes:

- La inobservancia de las reglas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro que genere una alteración o distorsión de escasa entidad en las normas de respeto mutuo, solidaridad del colectivo y participación en el centro.
- Utilización negligente de las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.
- No comunicar las ausencias a la Dirección del centro.

3-Infracciones graves.

-Constituyen Infracciones graves las siguientes:

- La comisión de tres faltas leves en el término de un año.
- La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.
- Causar daños en las instalaciones y medios del centro o impedir las actividades del mismo.
- Crear situaciones de malestar en el centro.
- Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- Falsear u ocultar datos relacionados con el disfrute de cualquier prestación o servicios propios del centro.
- La demora injustificada de un mes en el pago.
- Las coacciones, amenazas, represalias o cualquier otra forma de presión ejercitada sobre las personas usuarias o sus familias.
- El consumo de sustancias tóxicas.
- Fumar en cualquier lugar del Centro.

4-Infracciones muy graves.

-Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

- La comisión de tres faltas graves en el término de un año.
- Promover, participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzcan daños a terceros.
- Las actuaciones que generen un grave perjuicio para las personas usuarias o para el centro.
- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de persona usuaria del centro.
- La demora injustificada de dos meses en el pago establecido.
- Actuaciones que atenten gravemente contra los derechos fundamentales de la persona.
- La sustracción, de forma reiterada, de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.

5-Prescripción de las Infracciones.

- Las Infracciones leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.
- El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la infracción hubiera sido cometida.
- El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación a la persona usuaria y/o a su representante legal de la incoación de expediente disciplinario.

6-Medidas cautelares.

- Iniciado el procedimiento, la dirección del centro, podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Las medidas cautelares deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo Décimo-Sanciones.

1-Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, éstas serán proporcionales a la infracción cometida y se establecerán ponderándose según los siguientes criterios:

- Gravedad de la infracción
- Gravedad de la alteración social y perjuicios causados.
- Riesgo para la salud.
- Número de afectados.
- Beneficio obtenido.
- Grado de intencionalidad y reiteración.

2-Las sanciones que se podrán imponer a las personas usuarias que incurran en alguna de las infracciones mencionadas serán las siguientes:

- a) Por infracciones leves.
 - Amonestación verbal o escrita por parte de la Dirección del centro.
 - Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, hasta dos meses.
- b) Por infracciones graves.
Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, por un período de tiempo no superior a seis meses.
- c) Por infracciones muy graves.
 - Expulsión definitiva del centro.

3-Prescripción de las sanciones.

- a) Las sanciones prescribirán:
 - A los seis meses, las impuestas por faltas muy graves.
 - A los cuatro meses, las impuestas por faltas graves.
 - A los dos meses, las impuestas por faltas leves.
- b) El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo Décimo Primero-Solicitud y documentación a aportar

1-Solicitud

-Las solicitudes se presentarán ante el Registro Municipal del Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, según modelo establecido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Dichas solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que a tal fin facilitará el Departamento de Servicios Sociales, al que deberá acompañarse la documentación que se indica seguidamente.

2-Documentación a aportar:

- a) Fotocopia del D.N.I o documento de identificación personal del solicitante y del representante legal, en su caso.
- b) Informe médico actualizado del estado de salud.
- c) Certificado de Empadronamiento de la Unidad Familiar.
- d) Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
- e) Justificante de ingresos económicos de la Unidad Convivencial.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Los Servicios Sociales recabarán del solicitante cualquier documento que una vez estudiado el expediente, considere necesario para su adecuada resolución.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todos los meses del año

Artículo Décimo Segundo-Instrucción y resolución del expediente.

-Recibida la solicitud se registrará en el Registro general de entradas y salidas del Ayuntamiento (en el propio departamento de Servicios Sociales).

-Cuando se vaya a proceder al ingreso en el Centro, los profesionales del Departamento estudiarán los expedientes, se realizan los informes sociales que correspondan y la comisión de valoración que se constituirá, propondrá para su aprobación la resolución de ingreso que pondrá fin al procedimiento, siendo competencia de la Sra. Alcaldesa la firma de dicha resolución.

Artículo Decimo Tercero-Ingreso en el servicio

-Adoptada la resolución de adjudicación de plaza se indicará, además, la obligación del adjudicatario de presentarse en el Centro el día y hora que se indique.

-La incorporación al Centro vendrá determinada por la existencia de plazas vacantes. En caso de inexistencia de vacantes se constituirá una lista de espera.

-El usuario, o en su caso el representante legal, deberá formalizar un documento de incorporación al Centro, en el que figurarán las características y condiciones de la atención a recibir, los derechos y obligaciones, así como la aceptación expresa de las normas de funcionamiento de dicho Centro.

Artículo Décimo Cuarto-Pérdida de la condición de usuario

-Se perderá la condición de usuario del centro cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) A petición propia.
- b) Por imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de tal condición.
- c) Por fallecimiento de la persona usuaria
- d) Así como cualquier otra causa que impida el disfrute de los derechos implícitos a la condición de persona usuaria.

Artículo Décimo Quinto-Valoración de situaciones de necesidad para el ingreso.

-La valoración de las situaciones de necesidad establecerá un sistema de puntuación que tendrá en cuenta el grado de autonomía personal o familiar, la situación socio-familiar, la situación económica, la edad y otros factores que afecten a la convivencia de la unidad familiar o que incidan negativamente en el beneficiario.

DISPOSICION FINAL

-La presente ordenanza jurídica entrará en vigor una vez aprobado por pleno, después de abrir un período de información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación ó alegación se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, debiendo publicar íntegramente en el BOP de Jaén el texto de la ordenanza para su entrada en vigor. “

-Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia.

--El Pleno de la corporación por 10 votos a favor (8 del PSOE y 2 de C's), y 7 abstenciones (6 del P.P., y 1 de IULV-CA), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la Ordenanza reguladora del uso del Centro de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Estancia Diurna de Baeza.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación ó alegación se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local.

--Este punto fue debatido conjuntamente con el punto duodécimo de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio en la Unidad de Estancia Diurna, generándose el siguiente debate:

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende su postura y manifiesta que ya en comisión informativa apostaron porque se cerrase el centro más tarde hasta las veinte horas y que se estudiase el coste de la cena para ponerla opcionalmente si alguien quisiera quedarse. Considera que los precios de este servicio son altos y que generan un agravio comparativo para con las pensiones de los mayores, porque algunos no podrían asumir este gasto, considerando que hay que buscar una cuota de reducción para que todos puedan acceder, articulando bonificaciones de parte del precio que no sean mediante concierto, dando más facilidades y dando así posibilidad de acceder a los que tienen pensiones mínimas.

-D^a. Antonia Martínez Murillo, concejala de C^s, defiende su postura y manifiestan estar de acuerdo y agradece que se haya llevado a cabo esta propuesta con celeridad, ya que en el pleno de veintiséis de noviembre preguntaron cuando se iba a poner en funcionamiento el servicio de estancia diurna y en el siguiente pleno ya está aquí para su aprobación. Indica que el precio le parece elevado, pero que hay un estudio económico hecho por los técnicos del Ayuntamiento y es el que sale, considerando que se abaratarían los precios si se concertase con la Junta de Andalucía pero que también se traerá a gente de fuera y los baezanos no lo disfrutarán, por lo que se debería dejar que funcionase primero así y si no se utilizase que se buscara otra solución.

-D^a. Trinidad Rus Molina, concejala del P.P., defiende su postura en el mismo sentido que en la comisión informativa en la que preguntaron por el personal y en la que ya indicaron que consideraban que los precios eran altos y que el estudio económico no se ha hecho con el coste real de personal, poniendo en esta sesión plenaria la comparación de precios más bajos con otros municipios en los que hay centros que prestan este servicio como Villacarrillo, Úbeda, Canena, ... Indica que con este tema hay que tener más sensibilidad, pues considera que a esta edad se tienen más limitaciones físicas, económicas y familiares, a lo que habría que sumar los gastos diarios de luz, agua, ... de una casa, y que además no dispondrían de este servicio los días de fiesta, por lo que cree que se estaría discriminando a muchos mayores. Expresa que tenemos que conseguir que desde la Junta nos acrediten para que se bonifiquen las plazas según el grado de dependencia. Propone que la ordenanza jurídica se quede así, pero que se vaya pensando en ampliarla a días de fiesta y fines de semana y que se vuelva a poner



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

la tasa que figuraba en la ordenanza jurídica, al haberse presentado ahora ésta sin reflejar el coste y figurando el mismo aumentado en la fiscal.

Considera que así se está generando un agravio comparativo de personas mayores de primera, segunda o tercera con otros de Jaén, pero que van a votar a favor con la queja expresa del partido popular de que algunas personas de Baeza vayan a pagar más que otros de otros centros de la provincia en un centro con las mismas características.

Le reprocha al PSOE que el Ayuntamiento asume el coste de otros servicios deficitarios como el autobús y sin embargo el grupo de gobierno no quiera apoyar la reducción del coste de este servicio, para que la persona se desarrolle como un ser humano independiente y considera que desde las administraciones tenemos que hacer un esfuerzo para que este colectivo salga beneficiado y que se cubran todas sus necesidades.

--La Sra. Alcaldesa interviene para aclarar que el estudio económico está hecho con costes reales.

-D^a. Beatriz Martín Rodríguez, concejala del PSOE, defiende la propuesta y aclara a la Sra. Trinidad que hubo un error y aparecían precios en la ordenanza jurídica y que los que se traen son los que figuraban en la ordenanza fiscal. Indica también que según la Ley de Estabilidad Presupuestaria no se puede asumir para que se pague menos y le pregunta a la Sra. Trinidad que en esos centros, con los que ha hecho la comparación, si a los trabajadores se les paga como a los trabajadores de esta residencia. Aclara que ya se está trabajando en el convenio de plazas con la Junta de Andalucía para que repercuta en la ciudadanía de Baeza.

En su réplica al partido popular le reprocha que ponga categorías a los ciudadanos de Baeza, a los que considera siempre de primera y por los que siempre su grupo va a apostar con un servicio de calidad, siendo esto lo que cuesta. También le replica con respecto al autobús, que con el plan de ajuste se rectificó. Continúa indicando que es un servicio que está para un área de población y ahora va a empezar a funcionar y que luego se verá lo que se puede hacer, considerando que lo primero es poner en marcha el servicio y que luego se irán viendo y haciendo los cambios según las necesidades se vayan generando. Finalmente dice que el PP quiso destruir los servicios sociales que se prestan en los ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes y que por el momento lo ha aparcado, por lo que es por eso que ahora se puede traer, considerando que si se aplica la ley si habrá problemas serios.

3º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO.

- **Visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Patrimonio, **por 5 votos a favor -3 del PSOE, 1 C's y 1 IULV-CA – y 2 abstenciones del P.P.**; celebrada el pasado **día 22/enero/16, a las 14'30 h.**, de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quórum-Mayoría Simple



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

-Considerando el artículo 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que viene a decir-Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos

-Considerando el artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que viene a decir-La rectificación del inventario general consolidado se verificará anualmente reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos durante este período.

-Considerando el artículo 100 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que viene a decir-Corresponde al Pleno de la Entidad Local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado

-Resultando que figura en el expediente la certificación del Secretario del Ayuntamiento de Baeza, referente a los Acuerdos de rectificaciones del inventario que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento de Baeza, durante el año 2015.

-Resultando que sean realizado las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

-Resultando que figura en el expediente certificación del Secretario del Ayuntamiento de Baeza de la relación de bienes inmuebles patrimoniales epígrafe 1.1, del Patrimonio municipal del suelo epígrafe 1.2, de dominio público epígrafe 1.3 , de caminos epígrafe 1.4 y de calles epígrafe 1.5 , así como del resto de los epígrafes.

-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de Andalucía,

-El Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes al Ayuntamiento de Baeza, referidos al período 2015, en los términos del certificado del Secretario del Ayuntamiento arriba reflejado que es documento adjunto de este expediente.

SEGUNDO. Aprobar el Inventario de Bienes con las rectificaciones realizadas y exponer al público en la página Web del Ayuntamiento de Baeza la relación de bienes inmuebles siguiente:

- la relación de bienes inmuebles patrimoniales-epígrafe 1.1 del inventario consolidado
- la relación de bienes inmuebles del patrimonio municipal del suelo-epígrafe 1.2 del inventario consolidado
- la relación de bienes inmuebles del dominio público-epígrafe 1.3 del inventario consolidado
- la relación de caminos-epígrafe 1.4 del inventario consolidado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

-la relación de calles -epígrafe 1.5 del inventario consolidado

--En este punto no se generó debate.

4º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PLAN ESTRATÉGICO ÚBEDA-BAEZA.

- **Visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Patrimonio, **por 5 votos a favor -3 del PSOE, 1 C's y 1 IULV-CA – y 2 abstenciones del P.P.**; celebrada el pasado **día 22/enero/16, a las 14'30 h.**, de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno

Quórum-Mayoría Simple

-Visto acuerdo de pleno de 17 de diciembre de 2015 de aprobación de estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado

-Visto informe del equipo redactor de la citada estrategia en el que se determina que hay un error material ya que se ha detectado un error en el capítulo del cálculo presupuestario en cuanto a la cantidad de ayuda a percibir, según las instrucciones del Ministerio de Administraciones Públicas (15.000.000 de euros), que debe representar necesariamente el 80% del presupuesto total del proyecto. En el documento aprobado actualmente ese porcentaje sería una cantidad menor, y hay que corregirla al alza.

-Considerando el artículo 105.2 de la LRJPAC- Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

-El Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO-Aprobar la **ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DEL SISTEMA URBANO CULTURAL DE UBEDA Y BAEZA 2020. (ESTRATEGIA DUSI)** con las correcciones efectuadas en dicho sentido que no alteran de forma ni esencial ni sustancial lo acordado por el Pleno, sino en tanto ajustar las cantidades al error material padecido.

Resultando que en relación con las cuantías de las actuaciones incluidas en dicha Estrategia siguientes **Donde dice:**

Aportación nacional: 3.080.920 €

Ayuda FEDER: 15.000.000 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Total, gasto elegible: 18.080.920 €

Debe decir:

-Aportación nacional: 3.750.000 euros

-Aportación FEDER: 15.000.000 euros

-Total gasto elegible: 18.750.000 euros.

-Cantidad a la cual se adapta el importe de la Estrategia, y su desglose en líneas de actuación.

SEGUNDO- Acordar la solicitud de la ayuda de la **ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DEL SISTEMA URBANO CULTURAL DE UBEDA Y BAEZA 2020 por importe de 15.000.000** euros dentro de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO- Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Úbeda, conjuntamente con la documentación y declaraciones responsables antedichas.

--En este punto no se generó debate.

5º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BAEZA.

- **Visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Patrimonio, por 3 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones -2 P.P., 1 C's y 1 IULV-CA-; celebrada el pasado día 22/enero/16, a las 14'30 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quorum-Mayoría Simple

PROPUESTA

-Examinado el Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Baeza, que figura en el expediente, y cuyo texto es el siguiente:

“REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE BAEZA

ÍNDICE

Preámbulo
Normas de funcionamiento



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

- Artículo 1. Constitución.
- Artículo 2. Funciones.
- Artículo 3. Composición.
- Artículo 4. Obligaciones de los miembros.
- Artículo 5. Régimen de sesiones.
- Artículo 6. Régimen de adopción de acuerdos.
- Artículo 7. Informes de la Comisión.
- Artículo 8. Actas.

Preámbulo

Mediante Decreto 650/1966, de 10 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de marzo de 1966, la ciudad de Baeza fue declarada Conjunto Histórico Artístico.

Con fecha 12 de julio de 1990, la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes – Jaén, aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana + Catálogo de Baeza.

El documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo –Sección Urbanismo- el 10 de noviembre de 2011.

El municipio de Baeza va a solicitar la delegación de las competencias descritas en el artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, consistentes en autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.

No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, Baeza tiene la obligación de contar con una Comisión Técnica que informe las obras y actuaciones en el ámbito del Conjunto Histórico, reguladas por el planeamiento urbanístico aprobado.

En cumplimiento del citado precepto se ha procedido a la elaboración de las normas de régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico. El presente Reglamento de la Comisión Local Patrimonio Histórico de la ciudad de Baeza establece las normas de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Normas de funcionamiento

Artículo 1. Constitución.

El Excmo. Ayuntamiento de Baeza, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, constituye la Comisión Local de Patrimonio Histórico como un órgano consultivo de apoyo al Ayuntamiento, integrada en la Delegación de Urbanismo y Patrimonio, que ejercerá, en el ámbito del Conjunto Histórico de la ciudad, las funciones de informe y asesoramiento.

Artículo 2. Funciones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

2.1. El objeto de la Comisión Local de Patrimonio Histórico es el informe y asesoramiento, en los términos establecidos en la delegación de competencias efectuada por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de Andalucía, en virtud del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico vigente, excepto cuando afecten a Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas o están comprendidas en su entorno, o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.

2.2. También podrá informar y asesorar las obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

2.3. No obstante, con carácter consultivo, a requerimiento del Presidente, la Comisión Local de Patrimonio Histórico podrá redactar informes y asesorar en cuestiones de patrimonio cultural que afecten a elementos o bienes situados fuera del Conjunto Histórico.

Artículo 3. Composición.

La composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico será la siguiente:

Presidente: La Alcaldesa de Baeza, con facultad de delegación en la persona que estime conveniente.

Vicepresidente: El Concejal/a-Delegado/a de Urbanismo, con facultad de delegación en la persona que estime conveniente.

Vocales: Los Vocales serán empleados municipales que ostenten la cualificación técnica adecuada, y serán designados por la Sra. Alcaldesa.

Miembros Invitados: Igualmente la Sra. Alcaldesa podrá designar como miembros invitados a personas que no tengan relación de dependencia municipal, y que ostenten reconocida cualificación técnica, para que formen parte de la Comisión con derecho de voz y voto.

El conjunto de Vocales más los Invitados, quedará conformado por:

- Una persona titulada en Arquitectura.
- Una persona titulada Arquitectura Técnica.
- Una persona experta en patrimonio.
- Una persona titulada competente en Arqueología.
- Una persona titulada en Historia.

Secretario/a: Actuará como Secretario/a de la Comisión Local de Patrimonio Histórico el Secretario/a General del Ayuntamiento. No obstante, accidentalmente, cuando el Secretario/a General no pueda asistir a la Comisión, actuará como secretario/a accidental el/la asesor/a jurídico/a del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.

Artículo 4. Obligaciones de los miembros.

4.1. Todos los miembros de la Comisión tendrán designado un suplente. En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando ocurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión serán sustituidos, en su caso, por los suplentes que se hubieren designado.

4.2. Corresponde a la persona que ocupe la Vicepresidencia las funciones de sustitución y colaboración al ejercicio de las funciones de la persona que ocupe el cargo de la Presidencia.

4.3. Todos los miembros de la Comisión deberán guardar el sigilo necesario sobre las deliberaciones que tengan lugar en el seno de la misma.

Artículo 5. Régimen de sesiones.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

5.1. Las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se celebrarán en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

5.2. Presidente, Vicepresidente, Vocales y los Miembros Invitados, asistirán a las sesiones de la Comisión con voz y voto. El Secretario/a asistirá a las sesiones de la Comisión con voz pero sin voto.

5.3. En las sesiones de la Comisión Local de Patrimonio Histórico se promoverá la toma de decisiones por consenso. Si este no pudiera darse, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple. La Presidencia de la Comisión dirimirá con voto de calidad los empates en las votaciones.

5.4. La Comisión funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad quincenal. Las sesiones extraordinarias serán convocadas expresamente con tal carácter por la Presidencia, cuando lo estime conveniente por razones de urgencia o por la trascendencia de los asuntos a tratar.

5.5. La convocatoria ordinaria se efectuará con dos días hábiles de antelación a la sesión, debiendo quedar los expedientes a disposición del Secretario/a, para la consulta de cualquiera de los miembros de la Comisión, desde la convocatoria.

5.6. La convocatoria de las sesiones será efectuada por el Secretario/a por orden de la Presidencia, así como la citación de los miembros de la Comisión, fijando claramente la fecha y hora de cada sesión. En la convocatoria se acompañará el orden del día, fijado por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros de la Comisión formuladas con la suficiente antelación.

5.7. La Comisión se considerará válidamente constituida en primera convocatoria cuando cuente con la presencia del Presidente y el Secretario/a, o en su caso de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de los vocales con voz y voto. En caso de no alcanzarse esta presencia, la Comisión dispondrá de una segunda convocatoria, que deberá iniciarse transcurridos treinta minutos desde la citación de la primera convocatoria, requiriendo la presencia del Presidente y el Secretario/a, o en su caso de quienes les sustituyan, y la de la cuarta parte al menos de los vocales con voz y voto.

5.8. Las sesiones dispondrán de un/a ponente, que será uno de los vocales a propuesta de la Presidencia, que expondrá a la Comisión cuantos asuntos sean sometidos a su consideración, aportando cuanta documentación técnica y normativa conste en los expedientes correspondientes. La sustitución temporal del/la Ponente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, se realizarán por acuerdo de la Comisión.

Artículo 6. Régimen de adopción de acuerdos.

El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el previsto con carácter general para los órganos colegiados por las normas vigentes de procedimiento administrativo, con las especialidades previstas en este Reglamento.

Artículo 7. Informes de la Comisión.

Los informes adoptados por la Comisión Local de Patrimonio Histórico estarán debidamente fundamentados y serán en alguno de los siguientes términos:

- a) Informe favorable.
- b) Informe favorable condicionado a documentación complementaria.
- c) Solicitud de documentación complementaria.
- d) Solicitud de nueva solución a la propuesta.

Artículo 8. Actas.

8.1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario/a de la Comisión, en la que se relacionarán los asuntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

tratados según el Orden del Día y, de modo sucinto, el carácter del pronunciamiento recaído sobre cada asunto. El acta recogerá igualmente, de modo expreso, el cumplimiento de los requisitos legalmente para la válida constitución y adopción de acuerdos.

8.2. Acompañarán al acta, como anexo, los informes de la Comisión sobre cada uno de los asuntos tratados en el Orden del Día, en los que se motivará razonadamente el sentido de cada propuesta.

8.3. Tanto el acta como los informes deberán ser firmados por el Presidente y el Secretario/a de la Comisión, en la misma fecha de celebración de la sesión, siendo preceptiva su remisión a la Delegación Provincial de Cultura, en un plazo máximo de diez días desde la emisión del informe, y al Servicio de Licencias Urbanística del Ayuntamiento, indicándole que cuando sea concedida la licencia deberá ser también comunicada, en un plazo máximo de diez días desde su otorgamiento, a la Delegación Provincial de Cultura.“

-Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia.

-El Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR inicialmente el Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Baeza.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación ó alegación se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local.

--En este punto se generó un breve debate en el que:

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., agradece el cambio hecho en los componentes de la comisión que se indican en el Reglamento y que se haya puesto un experto en Patrimonio.

-D^a. Antonia Martínez Murillo, concejala de C`s, indica literalmente:

“- Vemos muy acertada la constitución de esta Comisión, ya que así **se agilizará mucho la concesión de licencias de obra** y los interesados no tendrán que esperar tantos meses para poder ejecutar la modificación o construcción de sus viviendas.

- Pero nosotros tenemos una pregunta y a su vez una propuesta. Hemos visto que en la **composición de la comisión** no se le da participación a los grupos políticos, y nos gustaría que hubiera en ella **un representante** de cada partido si la ley lo permite.”

--La Sra. Alcaldesa aclara que sólo la pueden formar parte técnicos.

-D. Javier Calvente Gallego, concejal del P.P., indica que ya hacía falta que se delegaran estas competencias al ser patrimonio de la humanidad con más de 500 bienes que le afectan



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

por ser entorno BIC y teniéndose que enviar a la Comisión de Patrimonio, considerando que esto va a agilizar y va en beneficio de los ciudadanos que van a ver aprobadas antes sus licencias.

6º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN POLÍGONO 35, PARCELA 213.

- **Visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Patrimonio, **por 3 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones -2 P.P., 1 C's y 1 IULV-CA-**; celebrada el pasado **día 22/enero/16, a las 14'30 h.**, de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quorum-Mayoría Simple

Visto el Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable para: "CONSTRUCCIÓN DE 4 GRANJAS AVÍCOLAS DESTINADAS A LA CRÍA INTENSIVA DE POLLOS", con emplazamiento en el Polígono 35, Parcela 213, del término municipal de Baeza, referencia catastral: 23009A035002130000OT, finca registral nº 46076, promovido por "TÍO HARO, S.L.", con registro de entrada nº 8140, de fecha 3 de diciembre de 2014.

Vistos los informes: técnico de fecha 20 de febrero de 2015, y jurídico de fecha 6 de marzo 2015, emitidos al respecto.

Visto que el citado Proyecto de Actuación fue admitido a trámite por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2015, al considerar la utilidad pública e interés social de la actividad y la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos a tenor de los informes municipales.

Visto que el Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública mediante edicto fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 63 de fecha 1 de abril de 2015, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que, durante dicho trámite, se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra dicho proyecto.

Visto que ha sido emitido el informe de la Consejería competente en materia de urbanismo (previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), con fecha 13 de julio de 2015, en sentido FAVORABLE, aunque condicionado a "justificar ante el Ayuntamiento, previamente a la aprobación del proyecto de actuación, la disponibilidad de los terrenos, justificando la titularidad mediante documento que coincida con la parcela que se describe en el proyecto".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Visto que, con fecha 10 de noviembre de 2015, ha sido presentada la documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos, coincidente con la parcela que se describe en el proyecto.

-El Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable para: “CONSTRUCCIÓN DE 4 GRANJAS AVÍCOLAS DESTINADAS A LA CRÍA INTENSIVA DE POLLOS”, con emplazamiento en el Polígono 35, Parcela 213, del término municipal de Baeza, referencia catastral: 23009A035002130000OT, finca registral nº 46076, promovido por “TÍO HARO, S.L.”, bajo las consideraciones de los informes municipales y de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que, en su caso, proceda interponer.

TERCERO.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

--En este punto se generó un breve debate en el que:

-D. Javier Calvente Gallego, concejal del P.P., pregunta si está prevista alguna intervención en la Carretera del Puente. Mazuerco, considerando que no son, ni la carretera, ni los accesos los más adecuados, o si bien son los propietarios los que lo van a hacer, pues conoce que es una carretera de Confederación y que la Diputación dice que mientras que Confederación no la arregle no la incorpora a la Diputación.

-D. Francisco José Talavera Rodríguez, concejal del PSOE, que ha defendido la propuesta contesta que una vez que se acometa el proyecto se verá esta situación.

7º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PGOU Nº 4 ZONA COLONIA CALLES MADRE MÓNICA, RODRÍGUEZ HARO (COL.2).

- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Patrimonio, por 3 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones -2 P.P., 1 C's y 1 IULV-CA-; celebrada el pasado día 22/enero/16, a las 14'30 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quorum-Mayoría absoluta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Visto que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2015, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 4 DE CARÁCTER PORMENORIZADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAEZA PARA LA ZONA DE COLONIA DE LAS CALLES MADRE MÓNICA-RODRÍGUEZ HARO (COL-2) según el documento técnico elaborado por Urbanismo y Arquitectura López Bermúdez, S.L., siendo el técnico redactor D. Pedro Bermúdez González.

Visto que la citada modificación del plan general ha sido sometida a información pública por el plazo de un mes; mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 114, de fecha 17 de junio de 2015, en el periódico Diario Jaén de fecha 6 de junio de 2015 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con llamamiento a las personas propietarias de los inmuebles afectados por la citada modificación; sin que durante dicho trámite se hayan presentado alegaciones.

Visto que ha sido emitido el preceptivo informe favorable de la Administración competente para la protección de los Bienes Culturales, por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2015.

Visto que ha sido emitido el preceptivo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, por parte de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 4 de diciembre 2015, igualmente en sentido favorable (si bien se advierte sobre la necesidad de dar una ordenación coherente a todo el conjunto urbano de la *Colonia*, con las particularidades que sean precisas, dado que se está eliminando los espacios libres de parcela en una manzana pero se mantienen en otras dos más [entre C. Acera Trinidad y Federico García Lorca], donde se detecta una semejante problemática de cuerpos de edificación auxiliares de las viviendas).

Vistos los informes municipales técnico y jurídico emitidos al respecto, en sentido favorable, con fechas 13 de marzo de 2015 y 17 de marzo de 2015, respectivamente, así como la nota de conformidad del Secretario General del Ayuntamiento.

Considerando que la competencia para las aprobaciones inicial y definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al art. 22.2.c) en conexión con el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

-El Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 4 DE CARÁCTER PORMENORIZADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAEZA PARA LA ZONA DE COLONIA DE LAS CALLES MADRE MÓNICA-RODRÍGUEZ HARO (COL-2).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, previo su depósito e inscripción en los Registros correspondientes.

TERCERO.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

--En este punto no se generó debate.

<p>8º.-DICTAMEN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PGOU N° 8, ART.11.30.APARTADO 1.</p>

- **Visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Patrimonio, por 5 votos a favor -3 del PSOE, 1 C's y 1 IULV-CA – y 2 abstenciones del P.P.; celebrada el pasado día 22/enero/16, a las 14'30 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quorum-Mayoría absoluta

Se ha promovido por este Ayuntamiento la incoación del expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 8 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, aprobado definitivamente por Resolución de 10 de noviembre de 2011 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén (BOJA Núm. 126, de fecha 28 de junio de 2012).

Su objeto es modificar las Condiciones Particulares de la zona de edificación unifamiliar adosada establecidas en el PGOU de Baeza, en el Título XI, Capítulo II, Sección 4ª, Subsección quinta, Artículo 11.30 Situación y Ocupación, apartado 1; para modificar el retranqueo obligatorio de aquellas parcelas situadas en esquina en las que se localicen líneas de edificación en ambos frentes de calle.

Visto el documento técnico de la modificación, elaborado por los servicios técnicos municipales.

Considerando los informes municipales técnico y jurídico emitidos al respecto, en sentido favorable, con fechas 5 de enero de 2016 y 14 de enero de 2016, respectivamente, así como la nota de conformidad del Secretario de fecha 18 de enero de 2016.

Considerando que la competencia para las aprobaciones inicial y definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al art. 22.2.c) en conexión con el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

-El Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAEZA, ARTÍCULO 11.30, APARTADO 1.

SEGUNDO.- Someterla a información pública por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipal. Durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo para formular, durante dicho plazo, las alegaciones pertinentes.

TERCERO.- Solicitar el informe previo preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo, conforme a lo previsto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el Artículo Único Once de la Ley 2/2012.

--En este punto no se generó debate.

9º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PGOU Nº 9, ART.11.25 BIS.

- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Patrimonio, , por 5 votos a favor -3 del PSOE, 1 C's y 1 IULV-CA – y 2 abstenciones del P.P.; celebrada el pasado día 22/enero/16, a las 14'30 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quorum-Mayoría absoluta

Se ha promovido por este Ayuntamiento la incoación del expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, aprobado definitivamente por Resolución de 10 de noviembre de 2011 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén (BOJA Núm. 126, de fecha 28 de junio de 2012).

Su objeto es modificar las Condiciones Particulares de la zona de edificación unifamiliar en manzana establecidas en el PGOU de Baeza, en el Título XI, Capítulo II, Sección 4ª, Subsección cuarta, que afectan a las parcelas con fachada al Paseo de las Murallas, añadiendo el Artículo 11.25 bis Condiciones de edificación para las parcelas con fachada al Paseo de las Murallas, para permitir las condiciones de edificación previstas para estas parcelas en el artículo 20.6 del Plan General anterior.

Visto el documento técnico de la modificación, elaborado por los servicios técnicos municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Considerando los informes municipales técnico y jurídico emitidos al respecto, en sentido favorable, con fechas 5 de enero de 2016 y 14 de enero de 2016, respectivamente, así como la nota de conformidad del Secretario de fecha 18 de enero de 2016

Considerando que la competencia para las aprobaciones inicial y definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al art. 22.2.c) en conexión con el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

-El Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAEZA, NUEVO ARTÍCULO 11.25, BIS.

SEGUNDO.- Someterla a información pública por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipal. Durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo para formular, durante dicho plazo, las alegaciones pertinentes.

TERCERO.- Solicitar el informe previo preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo, conforme a lo previsto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el Artículo Único Once de la Ley 2/2012.

--En este punto no se generó debate.

10º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PGOU Nº 10, ART.11.30 BIS.

- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Patrimonio, por 5 votos a favor -3 del PSOE, 1 C's y 1 IULV-CA – y 2 abstenciones del P.P.; celebrada el pasado día 22/enero/16, a las 14'30 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quorum-Mayoría absoluta

Se ha promovido por este Ayuntamiento la incoación del expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, aprobado definitivamente por Resolución de 10 de noviembre de 2011 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén (BOJA Núm. 126, de fecha 28 de junio de 2012).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Su objeto es modificar las Condiciones Particulares de la zona de edificación unifamiliar adosada establecidas en el PGOU de Baeza, en el Título XI, Capítulo II, Sección 4ª, Subsección quinta, que afectan a las parcelas con fachada al Paseo de las Murallas, añadiendo el Artículo 11.30 bis Condiciones de edificación para las parcelas con fachada al Paseo de las Murallas, para permitir las condiciones de edificación previstas para estas parcelas en el artículo 20.6 del Plan General anterior.

Visto el documento técnico de la modificación, elaborado por los servicios técnicos municipales.

Considerando los informes municipales técnico y jurídico emitidos al respecto, en sentido favorable, con fechas 5 de enero de 2016 y 14 de enero de 2016, respectivamente, así como la nota de conformidad del Secretario de fecha 18 de enero de 2016.

Considerando que la competencia para las aprobaciones inicial y definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al art. 22.2.c) en conexión con el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

-El Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAEZA, NUEVO ARTÍCULO 11.30 BIS.

SEGUNDO.- Someterla a información pública por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipal. Durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo para formular, durante dicho plazo, las alegaciones pertinentes.

TERCERO.- Solicitar el informe previo preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo, conforme a lo previsto en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el Artículo Único Once de la Ley 2/2012.

--En este punto no se generó debate tan sólo Dª Antonia Martínez Murillo, concejala del grupo C's intervino brevemente para decir literalmente:

“Vamos a **votar que sí a esta décima modificación** del Plan General, y digo esto porque cuando en el **Pleno de Septiembre** trajimos nosotros una moción con una **modificación del PGOU** para que **Oleícola Jaén pueda hacer la Reconversión** que desean, y así eliminar los humos definitivamente, algunos corporativos dijeron que no es el Pleno el que aprueba las modificaciones, y ya vemos que sí, y no solamente los errores, sino también aquellos artículos que se ve conveniente su modificación por cualquier motivo, como acabamos de hacer en estos puntos anteriores. “



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

**11º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO
SECTORIAL DE LA CONSTRUCCIÓN**

- **Visto el dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Patrimonio, por 4 votos a favor -3 del PSOE y 1 C's – y 3 abstenciones -2 del P.P. y 1 IULV-CA-; celebrada el pasado día 22/enero/16, a las 14'30 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quorum-Mayoría Simple

-Considerando los Artículo 22 a 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Baeza, publicado en B.O.P. N° 22 de 2 de febrero de 2012, que literalmente dicen:

“TÍTULO III. LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I. LOS CONSEJOS SECTORIALES

Artículo 22

1. Los Consejos Sectoriales son órganos de carácter informativo, consultivo, de control y de formulación de propuestas, que permiten la participación ciudadana en la gestión de cada uno de los sectores o áreas de la actividad municipal. Son, por tanto, órganos de participación de carácter temático.
2. Se podrá crear un Consejo Sectorial por cada uno de los sectores o áreas de actividad municipal, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 23

1. Los Consejos Sectoriales estarán constituidos, al menos, por:

- a) Presidencia: El Alcalde/sa, o Concejales/as responsable de cada área o sector en quien el Alcalde/sa delegue.
- b) Un representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno, no pudiendo suponer el conjunto de ellos más del 50% del total de miembros del Consejo.
- c) Representantes de entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas relacionadas con el sector o con interés en la materia.
- d) Ciudadanos y ciudadanas a título individual, mayores de 16 años, que manifiesten



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

interés en la materia del Consejo.

e) Secretaría: un trabajador/a municipal, sin voz y sin voto.

2. La composición definitiva de cada Consejo Sectorial quedará establecida en su Reglamento Interno de Funcionamiento, y deberá tener en cuenta las peculiaridades del sector correspondiente.

3. Se podrán crear Consejos Sectoriales puntuales para atender una necesidad transitoria de alguna actividad organizada por el Ayuntamiento.

Artículo 24

Será competencia de los Consejos Sectoriales:

a) Fomentar la participación directa en la gestión de cada área de actuación municipal de las personas y de las entidades afectadas o interesadas, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades municipales.

b) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración y coordinación entre las diferentes entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

c) Asesorar al Ayuntamiento sobre las actuaciones éste realice en el ámbito de actuación del Consejo:

c.1) Debatiendo y valorando los asuntos que presente el Ayuntamiento, especialmente la información, seguimiento y evaluación de los programas anuales; y

c.2) Elaborando propuestas.

d) Recabar información del Ayuntamiento, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

e) Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector.

f) Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.

Artículo 25

1. Los Consejos Sectoriales cumplirán las siguientes normas generales de funcionamiento:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

a) Se reunirán, como mínimo, cuatro veces al año.

b) Remitirán acta de todas las reuniones a los miembros del Consejo y a todas las entidades relacionadas con el sector inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. El acta deberá ser enviada en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la reunión.

c) El Ayuntamiento deberá presentar en cada Consejo Sectorial el plan anual de actuaciones para el sector correspondiente.

d) Las valoraciones y propuestas de los Consejos Sectoriales serán comunicadas a la correspondiente Comisión Informativa para su posterior inclusión en el Orden del Día del Pleno.

2. Una vez constituido un Consejo Sectorial, elaborará su propio Reglamento Interno de Funcionamiento, decidido democráticamente entre los miembros de la misma, que deberá ser ratificado por el Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente.

3. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los Consejos Sectoriales todos los medios de comunicación municipales, y en especial la revista municipal, para dar la máxima difusión a sus convocatorias de reunión.”

-El Pleno de la corporación por 16 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's) y 1 en contra de IULV-CA, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO-Establecer al amparo del artículo 130 del ROF y del Artículo 22 a 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Baeza, un Consejo Sectorial de la Construcción, cuya finalidad es la canalización de la participación de los ciudadanos en la preparación de asuntos relacionados con este tema.

SEGUNDO- En cuanto a su composición y una vez consultado a los interesados y aceptado por los mismos, el Consejo Sectorial estará compuesto por:

-Un presidente - D. Francisco José Talavera Rodríguez, Concejal de Obras.

- 21 vocales:

a) Representantes de los partidos políticos con representación en el Pleno:

1-Un representante del PSOE: D. Marcial Morales Cordero.

2-Un representante del PP: D. Luis Carlos Fernández Serrano.

3-Un representante de C's: D^a M^a Dolores Galiano Rodríguez.

4-Un representante de IULV-CA:----

b) Representantes de los distintos estamentos del sector:

5-Presidente Decano del Colegio de Arquitectos: D. Pedro Esteban Cámara Ramos, o persona en quien delegue.

6-Presidente del Colegio de Aparejadores: D. Francisco Quesada Moya, o persona en quien



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

delegue.

- 7-Grupo inmobiliario: INMOBAEZA/PEPE CALAVIA
- 8-Arquitectos: D. Ramón Lorite Cózar.
- 9-Aparejadores: D. Sergio Jiménez Molina
- 10-Ingenieros Industriales: D. Juan Carlos Delgado
- 11-Ingenieros Técnicos Industriales: D^a. Natividad Mateo.
- 12- Ingenieros de Caminos: D. Juan A. Martínez Lacalle.
- 13-Arqueólogos: D. Cristóbal Pérez Bareas
- 14-Restauradores: D^a. Teresa López-Obregón
- 15- Constructores: D. Eladio Quiles Punzano
- 16-Almacenes de materiales: Materiales Vega
- 17-Carpinteros: D. Juan J. Moreno Lupión
- 18-Herrereros carpintería metálica: D. Rafael Rodríguez Torres (PERSIVENT)
- 19-Canteros: D. Andrés Catena Cruz (BAEPIEDRA)
- 20-Instaladores: D. Andrés Jódar.
- 21-Pintores: D. Andrés Murillo

- Secretario: Luís Enrique Tajuelo Sánchez.

TERCERO-En cuanto a su organización y régimen de sesiones se estará a lo establecido en el ROF, hasta que se apruebe el reglamento interno de funcionamiento.

CUARTO- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá **interponer** alternativamente, o **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante **el Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común; o **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artº. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa .Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

--En este punto se generó un breve debate en el que:

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., reprocha que no se reúnan el resto de consejos creados, y que no se les dé participación, por lo que considera que este consejo no servirá para nada si es igual que los otros. Continúa reprochando que no se haya citado a su grupo a la primera reunión que se hizo. Indica que se tenía que traer la derogación del Reglamento de participación ciudadana. También expresa que su grupo pidió que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

delegue.

- 7-Grupo inmobiliario: INMOBAEZA/PEPE CALAVIA
- 8-Arquitectos: D. Ramón Lorite Cózar.
- 9-Aparejadores: D. Sergio Jiménez Molina
- 10-Ingenieros Industriales: D. Juan Carlos Delgado
- 11-Ingenieros Técnicos Industriales: D^a. Natividad Mateo.
- 12- Ingenieros de Caminos: D. Juan A. Martínez Lacalle.
- 13-Arqueólogos: D. Cristóbal Pérez Bareas
- 14-Restauradores: D^a. Teresa López-Obregón
- 15- Constructores: D. Eladio Quiles Punzano
- 16-Almacenes de materiales: Materiales Vega
- 17-Carpinteros: D. Juan J. Moreno Lupión
- 18-Herrereros carpintería metálica: D. Rafael Rodríguez Torres (PERSIVENT)
- 19-Canteros: D. Andrés Catena Cruz (BAEPIEDRA)
- 20-Instaladores: D. Andrés Jódar.
- 21-Pintores: D. Andrés Murillo

- Secretario: Luis Enrique Tajuelo Sánchez.

TERCERO-En cuanto a su organización y régimen de sesiones se estará a lo establecido en el ROF, hasta que se apruebe el reglamento interno de funcionamiento.

CUARTO- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá **interponer** alternativamente, o **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante **el Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común; o **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artº. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

--En este punto se generó un breve debate en el que:

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., reprocha que no se reúnan el resto de consejos creados, y que no se les dé participación, por lo que considera que este consejo no servirá para nada si es igual que los otros. Continúa reprochando que no se haya citado a su grupo a la primera reunión que se hizo. Indica que se tenía que traer la derogación del Reglamento de participación ciudadana. También expresa que su grupo pidió que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

reunieran los consejos y no se hizo, y comunica que IULV-CA no va a participar en ningún consejo sectorial.

-D. Jorge López Martos, concejal del PSOE, le contesta que el reglamento está vigente y que no se indica en ningún sitio que la primera reunión tenga que ser conjunta con políticos y técnicos y que se pensó primero en citar a profesionales de la construcción sin políticos, siendo ésta una decisión de la Alcaldesa y se hizo así. Con respecto a la falta de reuniones indica que no es útil que se reúnan tanto porque no hay temas y es imposible reunir a todos los componentes.

12º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES PURISIMA CONCEPCIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

- Visto el dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, por 4 votos a favor -3 del PSOE y 1 C's – y 3 abstenciones -2 del P.P. y 1 IULV-CA-; celebrada el pasado día 22/enero/16, a las 14'30 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quorum-Mayoría Simple

En la Comisión de Hacienda previa a este Pleno, celebrada el día 22 de enero, se dictaminó favorablemente la propuesta de esta Alcaldía, de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por PRESTACION DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES PURISIMA CONCEPCIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA. No obstante dicha propuesta fue objeto de una enmienda, que fue aprobada por la unanimidad de los asistentes. Consecuencia de dicha enmienda, el acta de la Comisión de Hacienda, refleja lo siguiente: *“Tras un debate, a instancia del portavoz del Partido Popular, Sr. Calvente Gallego, la Comisión acuerda introducir una enmienda, consistente en que introducir un coste adicional opcional, para aquellos usuarios que vayan a cenar en la propia unidad, previo cálculo del mismo de cara al Pleno de la Corporación por parte de los servicios técnicos municipales. Todo ello de manera congruente con los acuerdos adoptados previamente en Comisión sobre la Ordenanza jurídica para permitir tal posibilidad”*.

Toda vez que los servicios técnicos municipales han determinado el coste de esa cena optativa en tres euros adicionales e incluyendo en el texto de la Ordenanza la enmienda introducida,

--El Pleno de la corporación por 10 votos a favor (8 del PSOE y 2 de C's), y **7 abstenciones** (6 del P.P., y 1 de IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

PRIMERO.- El establecimiento y aprobación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Baeza, con la siguiente redacción:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES PURÍSIMA CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE BAEZA.

Artículo 1.-Fundamento jurídico y Naturaleza.

En ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20.4.ñ), en relación con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios de la Unidad de Estancia Diurna en el municipio de Baeza, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, por el citado TRLRHL, y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local con motivo de la utilización por los particulares de los establecimientos e instalaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, en los supuestos previstos en esta Ordenanza y ello conforme a las normas de utilización y funcionamiento que oportunamente se aprueben por la Corporación Municipal.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

Artículo 4.- Exenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza para cada uno de los distintos servicios o actividades es:

Cuota tributaria mensual/usuario: 562,69 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Cuota tributaria mensual/usuario con servicio de transporte: 637,69 euros.
Cuota tributaria adicional diaria optativa por usuario con servicio de cena: 3 euros.

En caso de vacaciones o ingreso hospitalario, debidamente justificados y notificados, iguales o superiores a cuatro días, el usuario abonará, en concepto de reserva de plaza, el 40 % del coste total de la plaza.

Artículo 6.- Devengo.

La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades objeto de la Unidad de Estancia Diurna.

Artículo 7.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, además de lo previsto en la Ordenanza Reguladora de la Unidad de Estancia Diurna, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Final.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, el mismo día de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- APROBAR inicialmente LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES PURÍSIMA CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE BAEZA.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional al amparo del artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

--Este punto se debatió conjuntamente con el punto segundo, que trata la ordenanza jurídica, generándose el debate que figura en ese punto.

13º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS QUE INTEGRAN LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE BAEZA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

- **Visto el dictamen favorable** de la Comisión especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, por 3 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones -2 P.P., 1 C's y 1 IULV-CA-; celebrada el pasado día 22/enero/16, a las 14'30 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quorum-Mayoría Simple

Vista la reciente construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de acuerdo con la normativa actualmente vigente, para satisfacción de las necesidades colectivas de salubridad y preservación del entorno ecológico donde son vertidas las aguas residuales producidas por esta ciudad y sus barriadas, resulta necesario establecer un servicio público para la depuración de las mismas, que será financiado mediante tasa.

El Ayuntamiento considera oportuno y necesario el establecimiento y aprobación de la Ordenanza establecer una Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tarifas que integran la Tasa por la prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales de Baeza

-El Pleno de la corporación por 16 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's) y 1 en contra de IULV-CA, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El establecimiento y aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Tarifas que integran la Tasa por la prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales de Baeza de la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Baeza, con la siguiente redacción:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS QUE INTEGRAN LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE BAEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Depuración de Aguas Residuales", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del citado Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 1 .- Fundamento y Naturaleza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

1º- Para satisfacción de las necesidades colectivas de salubridad y preservación del entorno ecológico donde son vertidas las aguas residuales producidas en esta ciudad y sus barriadas, se establece un servicio público para la depuración de las mismas, que será financiado mediante la Tasa regulada en la presente Ordenanza.

2º- El servicio establecido será de recepción obligatoria para los sujetos afectados o favorecidos por las prestaciones derivadas del mismo.

Artículo 2 .- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

La prestación del servicio de depuración de los vertidos que realicen los sujetos pasivos, de aguas excretas, pluviales, negras y residuales.

Artículo 3 .- Sujeto Pasivo.

1º- Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria petionarias o que resulten favorecidas por el servicio, al ocupar fincas situadas en el término municipal, sea a título de propiedad, usufructo, arrendamiento, incluso en precario, o cualquier otro, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

2º- En todo caso, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4 .- Responsables.

1º- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2º- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

3º- Como obligación de carácter general, se establece que la existencia de suministro de agua obliga automáticamente a su titular al cumplimiento de cuantas prescripciones se establecen en la presente Ordenanza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Artículo 5 .- Base Imponible, Liquidable, Tarifas y Cuota Tributaria.

1º- La base imponible, que coincidirá con la liquidable, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca (cuota variable), más un importe en Euros de cuota fija trimestral, con independencia del caudal vertido.

a) Cuota Fija o de Servicio: €/abonado/trimestre

Cuota única 4,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

b) Cuota variable o de consumo:

b.1) Uso doméstico:

1º Blq. (de 0 a 18 m3/trim)	0,17	€/m3
2º Blq. (más de 18 hasta 30 m3/trim)	0,32	€/m3
3º Blq. (más de 30 hasta 48 m3/trim)	0,53	€/m3
4º Blq. (más de 48 m3/trim)	0,68	€/m3

b.2) Uso Industrial y Comercial:

1º Blq. (de 0 a 30 m3/trim)	0,36	€/m3
2º Blq. (más de 30 m3/trim)	0,64	€/m3

b.3) Otros Usos:

1º Blq. (de 0 a 30 m3/trim)	0,37	€/m3
2º Blq. (más de 30 m3/trim)	0,73	€/m3

b.4) Centros oficiales:

Cuota única	0,39	€/m3
-------------	-------	------	------

Artículo 6 .- Exenciones y Bonificaciones.

No se concederán otras exenciones ni bonificaciones fiscales que las expresamente determinadas en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se conceda.

Quedarán exentas del pago de la Tasa de Depuración, aquellas viviendas o fincas no destinadas a viviendas que, aunque tengan suministro de agua contratado con la Entidad Gestora, no les sea posible, técnicamente, conexión a la red general de alcantarillado.

Artículo 7 .- Devengo.

1º- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

2º- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tienen, carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, aunque los vertidos lleguen al mismo a través de canalizaciones privadas.

Artículo 8 .- Declaración, Liquidación e Ingreso.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

1º- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente vendrán obligados a notificar a la Entidad Gestora las altas y bajas de los sujetos pasivos de la Tasa en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación con la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

2º- Las cuotas exigibles por esta Tasa, se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua facturado por la Entidad Gestora, aún cuando dicho consumo se haya originado por una avería en las instalaciones interiores del inmueble, la Entidad Gestora, recaudará en un solo recibo la liquidación por consumo de agua y depuración.

3º- Las cuotas exigibles en caso de agua no suministrada por la Entidad Gestora o las procedentes de agotamiento, se liquidarán en la cuantía que resulte del volumen extraído. La Entidad Gestora liquidará y recaudará con la misma periodicidad las cuotas por el suministro, depuración del agua por ella suministrada, junto con las correspondientes a las de otras procedencias, cuando en la finca se dé esta circunstancia, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Vertidos no Domésticos a la red de Alcantarillado.

Artículo 9 .- Modo de Gestión del Servicio.

El Ayuntamiento prestará el servicio de depuración de Aguas Residuales mediante la Encomienda de Gestión a la Diputación Provincial de Jaén, la que a través de su instrumento de gestión, asumirá la ejecución y gestión de las normas.

Las relaciones entre la Entidad Gestora y el usuario vendrán reguladas por la Ordenanza Municipal de Vertidos, el Ordenamiento de Prestación del Servicio vigente y por las disposiciones de esta Ordenanza.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día....., entrará en vigor una vez sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación en el periodo siguiente a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

SEGUNDO.-.APROBAR inicialmente LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS QUE INTEGRAN LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE BAEZA.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional al amparo del artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende su postura sobre todo por el incremento que se producirá del recibo del agua al comenzar a funcionar la depuradora. También manifiesta su posicionamiento a favor de la depuración por obligarnos la ley, porque estamos pagando una multa y porque es bueno para el medio ambiente, pero considera que no es bueno porque supone un aumento del recibo incrementándose en la parte fija (cuatro euros) y en la parte variable según el consumo, lo que supondría un incremento total de diez euros en el recibo. Propone una nueva redistribución de los costes del recibo, anunciando que su voto será negativo si no se produce rectificación en el recibo.

En su réplica reconoce que sea un nuevo servicio que se tenga que cobrar, pero que en 2007 hubo un exceso de cobro y que ahora nos vamos a ahorrar la multa, con lo que entre el déficit de ganancia y lo que no se paga de multa considera que se podría ver una bonificación e invita a que se haga una campaña de concienciación para reducir el gasto excesivo que se hace de agua.

-D. Javier Calvente Gallego, concejal del P.P., defiende su postura y va en el mismo sentido de izquierda unida e indica que una vez analizado el estudio financiero considera que hay sobrecostes, al considerar que se hace sobre estimaciones y espera que cuando pase un año se puedan recortar partidas. Considera que la presión fiscal del agua, basura y alcantarillado se ha duplicado desde 2011 y que se le ha sumado el canon autonómico. Manifiesta que es bueno que se termine el ciclo del agua pero no que se grave más al ciudadano. Considera que hay que establecer elementos de bonificación del canon fijo de cuatro euros, más de la parte variable. Anuncia que su postura va a ser en contra y que se debería de haber revisado por los técnicos municipales y haber



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

reducido más los costes. Considera que no se puede aumentar la recaudación directa a través de tasas a los ciudadanos.

Vista la intervención del concejal cambia el sentido del voto que antes había manifestado y reconoce que se obligaba a tener en 2015 a los municipios una depuradora y que se ha cumplido, viendo lógico algunos costes, pero no viendo lógicos otros elementos, considerando que se deben articular mecanismos para reducir los costes de la depuración ya que el servicio está encomendado hasta el 2032 y establecer mecanismos de bonificación a las familias numerosas, etc., esperando también que el ahorro en el canon repercuta en los ciudadanos.

-D. Rodrigo Checa Lorite, concejal del PSOE, defiende la propuesta y manifiesta que no se trata de un capricho del equipo de gobierno, sino que es un nuevo servicio que conlleva una tasa y aclara los conceptos de la ordenanza, indicando que hay una tasa de entre ocho y diez euros en función de lo que consuma cada vecino. Explica que hay un exceso de consumo y que no se cumple el mínimo para que se aplique una reducción del diez por ciento en el recibo. Aclara que en 2015 el déficit a favor de Somajasa era de 250.000 € porque ya estaba la depuradora en funcionamiento. Considera que el estudio económico ha salido equilibrado, con algo más de ingresos y que una cuota de ocho o diez euros trimestralmente no es demasiado, pero que sí sería mucho que los 230.000 € los tuviese que pagar el Ayuntamiento, lo que sería inviable.

Aclara que no se trata de ganar dinero y que lo que se recauda es para invertirlo en la ciudad. Explica que se ha reenviado y revisado por técnicos municipales y modificado por Diputación. Finalmente comunica que ha hablado con los Técnicos Municipales para elaborar un proyecto para reducir los consumos municipales.

--La Sra. Alcaldesa aclara que la propuesta ha sido revisada por Técnicos Municipales y modificada después por la Diputación.

14º.-DICTAMEN DE APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

- **Visto el dictamen favorable** de la Comisión especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, por 5 votos a favor -3 del PSOE, 1 C's y 1 IULV-CA – y 2 abstenciones del P.P.; celebrada el pasado día 22/enero/16, a las 14'30 h., de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno
Quorum-Mayoría Simple



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Vista la presentación del proyecto de convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Baeza de colaboración en materia de gestión catastral, y teniendo en cuenta la gestión que desde el Ayuntamiento se presta en relación a los cambio de titularidad, las alteraciones físicas y las discrepancias físicas que surgen en la materia catastral.

El Ayuntamiento considera oportuno la firma de dicho convenio en base a las competencias asignadas a nuestro municipio en materia catastral, contemplando la gestión realizada en el Ayuntamiento de Baeza para las materias relacionadas anteriormente no contempladas en el Convenio actualmente en vigor.

-El Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobación del proyecto de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Baeza de colaboración en materia de gestión catastral.

SEGUNDO.- Seguir con la tramitación legal para la firma del Convenio.

--En este punto no se generó debate.

15º.- MOCIONES RESOLUTIVAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS, EN CASO DE HABERLAS(asuntos no incluidos en el orden del día, ni dictaminados por comisión informativa, **que requieren para que se trate en el orden del día, la motivación de la urgencia y su ratificación por mayoría absoluta, al amparo del artículo 97.3, 91.4 y 83 del ROF**);

15.MOCION DE URGENCIA-APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

15.A.PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

Órgano competente-Pleno



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Quórum-Mayoría Absoluta

-De conformidad con el artículo 83 del ROF-los acuerdos que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, serán nulos salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (Es decir mayoría absoluta) (La referencia realizada al artículo 47.3 de la LRBRL debe entenderse realizada al artículo 47.2 de la LRBRL tras la modificación realizada por la LEY 57/2003)

-La justificación de la urgencia de este punto viene dada porque por parte de la Diputación Provincial de Jaén nos ha trasladado el día 26 de enero de 2016 (es decir 4 días después de celebrarse las comisiones informativas y un día después de realizar la convocatoria de pleno para el jueves 28) la necesidad de aprobar este punto junto con la aprobación de la ordenanza fiscal de la tasa de la depuración de aguas residuales

-De conformidad con el artículo 83 del ROF, **el Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor** (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Único-Aprobar la previa declaración de la urgencia

15.B.APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Órgano competente-Pleno

Quórum-Mayoría Absoluta

-Resultando que por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento acordó encomendar a la Diputación Provincial de Jaén, la Gestión de los Servicios Públicos que constituye el Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto y conforme a los términos del Estudio Técnico-Económico que, referido concretamente a la Gestión del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, se aportara en el futuro por la Corporación Provincial de Jaén y fuera aprobado por los plenos respectivos del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial.

-Resultando que por la Diputación Provincial por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2014, acepto dicha encomienda, suscribiéndose en fecha 19 de enero de 2015, el Convenio de Formalización de la Encomienda de Gestión de los Servicios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento y Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén, publicándose dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de enero de 2015.

-Resultando que dicha encomienda se hizo por plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032.

-Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de Baeza, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de Depuración de Aguas Residuales y, teniendo en consideración la vigente Encomienda de Gestión de este Servicio Público, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

-Visto el Estudio Técnico Económico presentado en el que se determina que el coste total del servicio viene dado por la suma de los gastos fijos y variables de la explotación más los gastos de amortización. Siendo los gastos fijos 242.255,35€ y los gastos variables 74.770,02€ siendo el total del coste de servicio de depuración-317.025,37€

-Resultando que se emite informe por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento de 27 de enero de 2016 en el que determina que se requiere aprobación por el pleno por el quórum de mayoría absoluta

-En base a cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 22.2 f, 26.3 y 36.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 15 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

-El Pleno de la corporación por 16 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's) y 1 en contra de IULV-CA, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el Estudio Técnico-Económico para la Gestión del Servicio Público de Depuración de Aguas Residuales en el municipio de Baeza, aportado por la Diputación Provincial de Jaén que figura en el expediente, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Encomienda de Gestión.

SEGUNDO- Los efectos económicos derivados de la aplicación del Estudio Técnico-Económico para la Gestión del Servicio Público de Depuración de Aguas Residuales que se aprueba, entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio.

TERCERO- El Ayuntamiento se reserva, de conformidad con cuanto establece el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

artículo 15,2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

CUARTO- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la Gestión encomendada del Servicio Público de depuración, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

QUINTO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

SEXTO- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.

--En este punto se generó un breve debate en el que:

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., verbaliza entender que la encomienda es para Diputación y que lo llevará Somajasa y pide que se le recuerde a Somajasa el compromiso de construcción de desagües en la C/Las Flores de Las Escuelas, que está pendiente de esa obra.

-D. Javier Calvente Gallego, concejal del P.P., pide aclaración al no cuadrarle que haya que pagar un millón setecientos mil euros o lo que es lo mismo decir que la instalación la tenemos que pagar nosotros, considerando que Somajasa lo único que obtiene son beneficios y que tiene que coincidir vida útil con treinta y dos años de encomienda.

- El Sr. Interventor aclara que es normal que en los estudios de costes se incluya el inmovilizado y que si está así es porque coincide con su vida útil.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

-D. Rodrigo Checa Lorite, concejal del PSOE, tan sólo indica que aclarará las dudas con los técnicos y que recordará a Somajasa las obras referidas por izquierda unida.

16º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía (desde la nº 1675/2015 de fecha 3/11/2015, hasta la nº 1868/2015 de fecha 30/12/2015).

-Se da cuenta a los señores concejales de las resoluciones de Alcaldía incluyendo desde la nº 1675/2015 de fecha 3/11/2015, hasta la nº 1868/2015 de fecha 30/12/2015, cuyo listado a continuación se relaciona, dándose por enterados de su contenido.-

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1675/2015	3/11/15	Aprobar los Padrones de Tasas por Mercado de Abastos y Escuela Infantil, octubre 2015.
1676/2015	3/11/15	Imponer a Nicolae Emanuel Plesa sanción 50 € por consumo bebidas zonas no permitidas.
1677/2015	3/11/15	Imponer a Iosif Alexandru Florea sanción 50 € por consumo bebidas zonas no permitidas.
1678/2015	3/11/15	Imponer a Juan Romero Moya sanción 301 € por incumplimiento horario cierre de Local.
1679/2015	3/11/15	Imponer a Jesús Filgueira Hervás sanción 50 € por consumo bebidas zonas no permitidas.
1680/2015	3/11/15	Imponer a Manuel Jesús Hervás sanción 50 € por consumo bebidas zonas no permitidas.
1681/2015	3/11/15	Imponer a Carlos Serrano sanción de apercibimiento, consumo bebidas zonas no permitidas.
1682/2015	3/11/15	Imponer a Antonio Checa sanción de apercibimiento, consumo bebidas zonas no permitidas.
1683/2015	3/11/15	Denegar devolución de fianza de 4.825 e a Guillermo García Muñoz, S.L.
1684/2015	3/11/15	Licencia de obra menor en Portales Alhóndiga, 7, a Diego Peinado Aguirre.
1685/2015	3/11/15	Licencia de obra menor en Calle San Juan de la Cruz, 5, a Gabriel Rodríguez Cruz.
1686/2015	4/11/15	Ordenar pago a distintos proveedores de la relación de transferencias 206 a la 214/2015.
1687/2015	5/11/15	Imponer a Ibrahim Kadoour sanción 50 € por consumo bebidas zonas no permitidas.
1688/2015	5/11/15	Imponer a F. David López sanción de apercibimiento, consumo bebidas zonas no permitidas
1689/2015	5/11/15	Imponer a Rafael García Godino sanción 301 € por incumplimiento horario cierre de Local.
1690/2015	5/11/15	Imponer a Mª Teresa Pérez sanción 301 € por incumplimiento horario cierre de Local.
1691/2015	5/11/15	Imponer a Sandra Contreras sanción 301 € por incumplimiento horario cierre de Local.
1692/2015	5/11/15	Imponer a Ricardo Muñoz Cortés sanción 50 € por consumo bebidas zonas no permitidas.
1693/2015	5/11/15	Imponer a Francisco Nebrera sanción apercibimiento, consumo bebidas zonas no permitidas
1694/2015	5/11/15	Imponer a Sandra Contreras sanción 301 €, por incumplimiento horario cierre de Local.
1695/2015	5/11/15	Imponer a Nicolae Emanuel Plesa sanción 50 € por consumo bebidas zonas no permitidas.
1696/2015	5/11/15	Imponer a Grupo Ocio Burladero sanción 121 € por incumplimiento horario cierre de Local.
1697/2015	6/11/15	Suspender temporalmente servicio de ayuda a domicilio a Gabriela López Cabello.
1698/2015	6/11/15	Autorizar devolución fianza de 100 € a María Bernabela Sánchez Ruiz.
1699/2015	6/11/15	Licencia de obra menor en calle Guadalquivir, 1, a Euroincas Inversiones Castellón, S.L.
1700/2015	6/11/15	Licencia de obra menor en calle Gaspar Becerra, 17, a Pedro Gallego Martínez.
1701/2015	6/11/15	Licencia de obra menor en calle San Francisco, 30, a Rufino Lezcana La Torre.
1702/2015	6/11/15	Licencia de obra menor en calle Griaes, 37, a José Gutiérrez Valverde.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1703/2015	6/11/15	Licencia de obra menor en Avenida Puche Pardo, 59, a Juan Luis Salcedo Martínez.
1704/2015	6/11/15	Licencia de obra menor en calle San Juan de la Cruz, 9, a Manuel Galiano Marín.
1705/2015	9/11/15	Aprobar plan de seguridad proyecto técnico Cubierta Gradass Campo de Fútbol.
1706/2015	9/11/15	Imponer a Rafael García Godino sanción 301 € por incumplimiento horario cierre de Local.
1707/2015	9/11/15	Imponer a Rafael García Godino sanción 500 € por incumplimiento horario cierre de Local.
1708/2015	9/11/15	Imponer a Sandra Contreras sanción 500 € por incumplimiento horario cierre de Local.
1709/2015	9/11/15	Declarar la innecesidad de licencia de segregación de la finca rústica de Baeza Nº 38404.
1710/2015	9/11/15	Ordenar pago a distintos proveedores de la relaciones de transferencias 215 a la 223/2015.
1711/2015	10/11/15	Fraccionamiento de pago de Tasas por OVP puestos Mercadillo a Rafael Perales Ruiz
1712/2015	10/11/15	Fraccionamiento de pago de Tasas por OVP puestos Mercadillo a Sofía Muñoz Fernández.
1713/2015	10/11/15	Cambio titularidad Tasa Entrada Vehículos en C/ Fray Tomas de Jesús, 7, a Lucia Lorite.
1714/2015	10/11/15	Baja en Padrón vados y reserva espacio a Mª del Mar Jiménez en C/ Alonso Rodríguez, 37.
1715/2015	10/11/15	Baja en Padrón vados y reserva espacio a Dolores Serrano Marín en C/ Capilla, 10.
1716/2015	10/11/15	Reconocer 2 trienios, grupo E, al trabajador municipal Iván Ruiz de la Poza.
1717/2015	10/11/15	Reconocer 2 trienios, grupo E, al trabajador municipal Bartolomé Cózar Cobo.
1718/2015	10/11/15	Reconocer 2 trienios, grupo E, al trabajador municipal Manuel José Rosa Rueda.
1719/2015	11/11/15	Licencia de ocupación vivienda unifamiliar y cochera en Plaza de Valdivia, 3.
1720/2015	11/11/15	Aprobar expediente de contratación servicio de mantenimiento ascensor del Conservatorio.
1721/2015	11/11/15	Comparecer como parte demandada y designar letrado en Autos 616/2015.
1722/2015	11/11/15	Adjudicar contrato servicios de defensa jurídica a Salvador Martín Abogados, S.L.
1723/2015	12/11/15	Autorizar exhumación y traslado restos cadavéricos de Catalina Cabrera Padilla a nicho 69.
1724/2015	12/11/15	Aprobar lista provisional admitidos para concurso oposición de 5 plazas auxiliar de clínica.
1725/2015	13/11/15	Aprobar Padrones de Tasas por Mercadillo semanal octubre 2015.
1726/2015	14/11/15	Licencia de obra menor en Plaza Cándido Elorza, 5, a Isabel Moreno Checa.
1727/2015	14/11/15	Licencia de obra menor en calle San Felipe Neri, 1, a José Montoro Serrano.
1728/2015	14/11/15	Licencia de obra menor en calle Obispo Narváez, 12, a la comunidad de propietarios.
1729/2015	16/11/15	Reconocer al trabajador municipal Antonio Moreno Martínez el 6º trienio, grupo C2.
1730/2015	16/11/15	Reconocer al trabajador municipal Raimundo Garrido Casado el 5º trienio, grupo OAP.
1731/2015	16/11/15	Reconocer al trabajador municipal Manuel Cabello Martínez el 5º trienio, grupo OAP.
1732/2015	16/11/15	Reconocer al trabajador municipal Juana Martínez Ceacero el 5º trienio, grupo OAP.
1733/2015	16/11/15	Reconocer al trabajador municipal Ignacio Ruiz Checa el 5º trienio, grupo OAP.
1734/2015	16/11/15	Reconocer al trabajador municipal Juan José Montiel Ruiz el 5º trienio, grupo OAP.
1735/2015	16/11/15	Autorizar el uso del Teatro Montemar el día 9 de enero para la IV Gala Mágica.
1736/2015	16/11/15	Reconocer a Rafael López Lorite 112,74 € en concepto de tasa por licencia urbanística.
1737/2015	16/11/15	Reconocer a Jesús Galán Sánchez 114,01 € en concepto de tasa por licencia urbanística.
1738/2015	16/11/15	Cancelación anticipo de caja fija de 600 € a favor de Mª Isabel Fernández de la Poza.
1739/2015	16/11/15	Ordenar pago a distintos proveedores de las relaciones de transferencias 224 a la 227/2015.
1740/2015	17/11/15	Aprobar los Padrones de Tasas por Residencia Mayores y otros, octubre 2015.
1741/2015	17/11/15	Constituir anticipo de caja fija de 1.600 € a favor de Mª Isabel Fernández de la Poza.
1742/2015	17/11/15	Compensación deuda tributaria de 18.973,64 € a Endesa Energía, S.A.U.
1743/2015	17/11/15	Adjudicar contrato servicios valoración terrenos Cerro del Alcázar a Mª Paz Vázquez Vera.
1744/2015	18/11/15	Convocar proceso de licitación para operación de Tesorería de 300.000 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1745/2015	18/11/15	Comparecer como parte demandada y designar letrado en Procedimiento Abreviado 620/15.
1746/2015	18/11/15	Licencia de utilización local destinado a cafetería en Portales Tundidores, 16 A.
1747/2015	19/11/15	Licencia de ocupación legalización cobertizo para huerto solar en Cortijo R. M. de la Rosa.
1748/2015	19/11/15	Adjudicar contrato de obras, Cubierta Gradas Campo de Fútbol a Hnos. Rodríguez Gámez.
1749/2015	19/11/15	Licencia de obra menor en calle Jorge Manrique, a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
1750/2015	19/11/15	Licencia de obra menor en Portales Carbonería, 13, a José Andrés Viedma Jódar.
1751/2015	19/11/15	Licencia de obra menor en avenida Puche Pardo, 3, a Francisco José Díaz Urbano.
1752/2015	23/11/15	Licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos a Antonio Jesús Cruz Vázquez.
1753/2015	23/11/15	Ordenar pago a distintos proveedores de las relaciones de transferencias 228 a la 231/2015.
1754/2015	23/11/15	Adjudicar contrato servicios organización Fiestas de San Andrés a Antonio Sánchez López.
1755/2015	25/11/15	Licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos a Antonio Martín López.
1756/2015	25/11/15	Ampliar facultad para dictar actos administrativos del concejal Rodrigo Checa Lorite.
1757/2015	26/11/15	Licencia de obra menor en Portales Tundidores, 17, a Jesús Morales Bustos.
1758/2015	26/11/15	Licencia de obra menor en avenida Puche Pardo, 49, a Francisco Acero Martínez.
1759/2015	26/11/15	Licencia de obra menor en camino viejo de Jaén, a Ana Martínez Ceacero.
1760/2015	26/11/15	Licencia de obra menor en calle Cipriano Tornero, 28, a Francisca Marín López.
1761/2015	26/11/15	Licencia de obra menor en calle Julio Burell, 6, a M ^a Teresa Marín Mejías.
1762/2015	26/11/15	Licencia de obra menor en calle Cubillo, 3, a Teresa Elvira Rodríguez Raya.
1763/2015	26/11/15	Licencia obra menor en calle San Felipe Neri, a la Universidad Internacional de Andalucía.
1764/2015	26/11/15	Licencia de obra menor en calle los Panaderos, 4, a Gabriel Cruz Mora.
1765/2015	26/11/15	Aprobar la resolución de Diputación de 9 de noviembre, relativa a entregas a cuenta.
1766/2015	27/11/15	Adjudicar contrato servicios de podología para Centro de Día a Bartolomé Tejada Villarejo.
1767/2015	27/11/15	Adjudicar contrato servicio mantenimiento ascensor a Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.
1768/2015	27/11/15	Aprobar expediente contratación suministro mobiliario para Vivero de Empresas.
1769/2015	27/11/15	Adjudicar contrato servicios de Trabajadora Social Residencia a Marta Rodríguez Marín.
1770/2015	27/11/15	Adjudicar el contrato de servicios de D.U.E. en la Residencia a Alba Guerrero Padilla.
1771/2015	27/11/15	Abonar 434,40 €a trabajadores municipales por servicios extraordinarios.
1772/2015	27/11/15	Abonar 419,50 €a trabajadores municipales por ayuda por matrimonio y otros.
1773/2015	27/11/15	Abonar 795,10 €a trabajadores municipales por dietas y gastos de viaje.
1774/2015	2/12/15	Adjudicar contrato de servicios de Mediador-Cuidador del Albergue a Mohamed Bouchar.
1775/2015	2/12/15	Licencia de ocupación centro de formación y ocio en Puerta de Córdoba, 6.
1776/2015	2/12/15	Resolver de mutuo acuerdo contrato servicio de bar Casa Hogar Puente del Obispo.
1777/2015	2/12/15	Aprobar Padrones de tasas por Mercadillo Semanal, noviembre 2015.
1778/2015	2/12/15	Aprobar expediente INT/MCIR/2/2015 de incorporación de remanentes de créditos.
1779/2015	2/12/15	Aprobar el expediente de modificación de créditos INT/MP/9/2015.
1780/2015	2/12/15	Aprobar justificación anticipo de caja de 192,55 €presentada por Adelaida Checa Godoy.
1781/2015	2/12/15	Aprobar el expediente INT/MC/12/2015 de las transferencias de crédito propuestas.
1782/2015	2/12/15	Licencia de obra menor en Plaza de José León, 8, a Antonio Manuel Sierra Molina.
1783/2015	4/12/15	Devolución por ingreso indebido 303,52 €Tasa recogida basura a Ana Moral López.
1784/2015	4/12/15	Licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos a Daniel Jesús Poza Martínez.
1785/2015	4/12/15	Adjudicar contrato servicio de bar del Centro de Día Vela Almazán a Gabriela Islán Duro.
1786/2015	4/12/15	Licencia de obra menor en calle Azulejos, 42 a Enrique López Titos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1787/2015	4/12/15	Licencia de obra menor en calle Madre de Dios, 16, a Ibesol Energía, S.L.
1788/2015	4/12/15	Licencia de obra menor en calle Cipriano Tornero, 28, a Francisca Marín López.
1789/2015	4/12/15	Licencia de obra menor en calle Federico García Lorca, 29, a Manuel Raya García.
1790/2015	4/12/15	Licencia de obra menor en Paseo de las Montalvas, 8, a Joaquín Rascón Fernández.
1791/2015	4/12/15	Licencia obra menor en calle Godoyes, 3, a José Cruz Herrera.
1792/2015	4/12/15	Licencia obra menor en calle Cipriano Alhambra, 32, a María del Carmen Poza Fernández.
1793/2015	9/12/15	Ordenar a Hros. De José Figueras Garrido realización obras necesarias en Plaza Valdivia, 20
1794/2015	9/12/15	Ordenar pago a distintos proveedores de la relación de transferencias 240 y 241/2015.
1795/2015	10/12/15	Aprobar Padrón de Tasas por prestación del servicio de recogida de residuos 3º trimestre.
1796/2015	11/12/15	Aprobar Padrones de Tasas Residencia Casa-Hogar y otros, noviembre 2015.
1797/2015	11/12/15	Aprobar Padrones de Tributos de agua, alcantarillado y basura, 4 Trimestre 2015, zona 1.
1798/2015	11/12/15	Aprobar Padrones de Tasas Servicio de Mercado, noviembre 2015.
1799/2015	11/12/15	Aprobar Padrones de Tasas Ayudas a Domicilio, julio 2015.
1800/2015	11/12/15	Licencia ocupación de edificio de cinco viviendas y local en calle Obispo Narváez, 27 y 29.
1801/2015	11/12/15	Licencia de obra menor en calle Poeta Alonso Bonilla, 5, a Jorge López Martos.
1802/2015	11/12/15	Licencia de obra menor en calle Mariana Pineda, 2, a Banco Popular Español, S.A.
1803/2015	11/12/15	Licencia de obra menor en Portales Tundidores, 9, a Luz Vera Martín.
1804/2015	11/12/15	Licencia de obra menor en polígono 16, parcela 2, a Miguel Checa García.
1805/2015	11/12/15	Licencia de obra menor en carretera de Úbeda Baeza, s/n, a Rafaela Marín Perales.
1806/2015	11/12/15	Licencia de obra menor en calle Corvera, 7, a Construcciones Martos Chelo.
1807/2015	11/12/15	Licencia de obra menor en calle Imagen, 16, a Construcciones Martos Chelo.
1808/2015	11/12/15	Licencia de obra menor en calle Julio Burell, 40, a Francisco Almansa Raya.
1809/2015	11/12/15	Aprobar los Padrones de Tasas de la Residencia Casa-Hogar y otros, noviembre 2015.
1810/2015	14/12/15	Adjudicar contrato suministro de consola climatización a Andaluza de Climatización, S.L.
1811/2015	14/12/15	Adjudicar contrato suministro de material informático a Incoelec Jaén, S.L.
1812/2015	14/12/15	Adjudicar contrato suministro equipo de sonido a Iluminación y Electrónica del Sur, S.L.
1813/2015	14/12/15	Comparecer como parte demandada y designar letrado en Procedimiento Abreviado 631/15
1814/2015	14/12/15	Comparecer como parte demandada y designar letrado en Procedimiento Abreviado 606/15
1815/2015	14/12/15	Licencia de ocupación y declarar antigüedad edificio en C/ Compañía, 2 (zonas comunes).
1816/2015	15/12/15	Suspender temporalmente servicio de ayuda a domicilio a Carmen Cózar Cruz.
1817/2015	15/12/15	Adjudicar contrato servicios de Peluquería en Centro de Día a Lourdes Quero Jiménez.
1818/2015	15/12/15	Licencia de ocupación y declarar antigüedad edificio en C/ Compañía, 2, 2º B.
1819/2015	15/12/15	Licencia de ocupación y declarar antigüedad edificio en C/ Compañía, 2, 2º A.
1820/2015	15/12/15	Licencia de ocupación y declarar antigüedad edificio en C/ Compañía, 2, 3º B.
1821/2015	15/12/15	Licencia de ocupación y declarar antigüedad edificio en C/ Compañía, 2, 3º A.
1822/2015	15/12/15	Licencia de ocupación y declarar antigüedad edificio en C/ Compañía, 2, 1º.
1823/2015	15/12/15	Justificación anticipo de caja de 136,55 €presentada por Adelaida Checa Godoy.
1824/2015	15/12/15	Justificación anticipo de caja de 171,81 €presentada por Joaquín Garrido Garrido.
1825/2015	16/12/15	Fraccionamiento deuda tributaria por OVP puesto Mercadillo a Rafael Moreno Moreno.
1826/2015	16/12/15	Aprobar expediente de modificación de créditos INT/MP/10/2015.
1827/2015	16/12/15	Aprobar expediente contratación concesión administrativa de uso de la Casa del Ingeniero.
1828/2015	16/12/15	Denegar licencia urbanística en C/ Pedraza, 13, a Manuel León Rodríguez.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

NUMERO	FECHA	EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
1829/2015	16/12/15	Ordenar pago por indemnización a los miembros del Tribunal para 5 plazas auxiliar clínica.
1830/2015	16/12/15	Nombrar laborales fijos por concurso oposición plazas auxiliar clínica, grupo C2.
1831/2015	17/12/15	Justificación anticipo caja de 849,83 € presentado por María Isabel Fernández de la Poza.
1832/2015	17/12/15	Justificación anticipo de caja de 140,12 € presentado por Adelaida Checa Godoy.
1833/2015	17/12/15	Devolución garantía complementaria a Incoc, S.L., por importe de 12.648,34 €
1834/2015	17/12/15	Licencia de obra menor en Cuesta de San Gil, 13, a Rafael Azorit Ceacero.
1835/2015	17/12/15	Licencia de obra menor en calle Angosta Compañía, 22, a Francisca Moreno Nájera.
1836/2015	17/12/15	Licencia de obra menor en calle Alcalá, 16, a Ventura Cruz Martínez.
1837/2015	17/12/15	Adjudicar contrato suministro mobiliario para Vivero de Empresas a Manuel Hernández.
1838/2015	18/12/15	Aprobar el expediente de contratación para servicios de comunicación.
1839/2015	18/12/15	Aceptar desistimiento licencia de obras 117/2007 presentado por Isabel Cejudo Garrido.
1840/2015	21/12/15	Aprobar expediente de enajenación de vivienda ubicada en C/ 28 de febrero, nº 3.
1841/2015	21/12/15	Licencia de obra menor en Urbanización Las Viñas, 48, a Juan Manuel García Linares.
1842/2015	21/12/15	Licencia de obra menor en calle Aceitunero, 2, a Baldomero Diéguez Cabrera.
1843/2015	21/12/15	Aprobar el expediente de modificación de créditos INT/MP/11/2015.
1844/2015	21/12/15	Aprobar el expediente de transferencias de créditos INT/MC/13/2015.
1845/2015	21/12/15	Aprobar resolución de Diputación de 10 diciembre relativa a entregas a cuenta 419.890,59 €
1846/2015	21/12/15	Justificación anticipo caja de 916,50 € presentado por María Isabel Fernández de la Poza.
1847/2015	21/12/15	Justificación anticipo caja de 133,76 € presentado por María Isabel Fernández de la Poza.
1848/2015	21/12/15	Justificación anticipo de caja de 218,08 € presentada por Joaquín Garrido Garrido.
1849/2015	21/12/15	Devolución parcial de subvención, 11.599,07 € Intervención Área Occidental Murallas.
1850/2015	21/12/15	Baja de oficio en Padrón de Habitantes a Salazar Fernández, Antonio y María.
1851/2015	21/12/15	Baja de oficio en Padrón de Habitantes a El Amraoui Brahim.
1852/2015	22/12/15	Baja de oficio en Padrón de Habitantes a Tuñón Expósito, Juan Manuel.
1853/2015	22/12/15	Aprobar el expediente de transferencias de créditos INT/MC/14/2015.
1854/2015	22/12/15	Licencia de utilización instalaciones almazara de Oleícola Baeza en Ctra. Linares.
1855/2015	22/12/15	Adjudicar contrato servicio mantenimiento ascensor Conservatorio a Embarba, S.A.
1856/2015	22/12/15	Autorizar exhumación y traslado de los restos cadavéricos de Francisco Rentero Rodríguez.
1857/2015	22/12/15	Ordenar pago a distintos proveedores de la relaciones de transferencias 242 a la 255/2015.
1858/2015	23/12/15	Inscripción básica Registro Parejas de Hecho a Iván Venteo González e Inmaculada Ruiz.
1859/2015	23/12/15	Disolución por mutua acuerdo Pareja de Hecho de Sara Lendínez y Jesús Manuel Ceacero.
1860/2015	28/12/15	Aprobar Padrones de Tasas de la Residencia Purísima Concepción, diciembre 2015.
1861/2015	30/12/15	Aprobar Padrones de Tasas del Mercado de Abastos y Escuela Infantil, diciembre 2015.
1862/2015	30/12/15	Justificación anticipo caja de 643,84 € presentado por María Isabel Fernández de la Poza.
1863/2015	30/12/15	Aprobar el expediente de transferencias de créditos INT/MC/17/2015.
1864/2015	30/12/15	Aprobar el expediente de transferencias de créditos INT/MC/18/2015.
1865/2015	30/12/15	Aprobar el expediente de transferencias de créditos INT/MC/15/2015.
1866/2015	30/12/15	Aprobar el expediente de transferencias de créditos INT/MC/16/2015.
1867/2015	30/12/15	Abonar 142,20 € a trabajadores municipales por dietas y gastos de viaje.
1868/2015	30/12/15	Abonar 792,37 € a trabajadores municipales por servicios extraordinarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

17º.-DAR CUENTA DE ASUNTOS DE INTERÉS.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta de los siguientes asuntos de interés:

- En primer lugar comunica que el próximo jueves, día cuatro de febrero a las dieciocho treinta horas, tendrá lugar la inauguración oficial del campo de fútbol nuevo y hace una invitación extensiva para todos.
- Da cuenta de la felicitación recibida de centro provincial de transfusiones sanguíneas para los donantes de sangre, haciendo lectura de la misma, en agradecimiento a todas las personas que han colaborado.
- Finalmente comunica que próximamente se va a publicar en la página web del Ayuntamiento el calendario de las reuniones de los Consejos Sectoriales y de las asambleas de barrio, para que todo el mundo pueda asistir.

18º.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, EN CASO DE HABERLAS (ART. 46 LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL)

MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA

1ª MOCIÓN DE IULV-CA PARA COLOCAR UN COBERTOR Y CLIMATIZAR LA PISCINA MUNICIPAL PARA TENERLA EN USO TODO EL AÑO.

Expuesta la moción, que fue presentada el día 22/1/2016, con número de Registro de Entrada 379, por el concejal de este grupo D. José Manuel Tenorio Escribano, que se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra ciudad son muchas las personas y colectivos (de toda condición y edades) que vienen demandando la necesidad de completar las instalaciones de la piscina municipal para que la misma pueda ser utilizada a lo largo de todo el año. Muchos baezanos y baezanas se desplazan a localidades cercanas para utilizar piscinas, públicas o privadas, que reúnan estas características.

Algunos grupos políticos aquí representados han llevado en sus programas electorales, en diferentes ocasiones, la propuesta de dotar a Baeza con una piscina cubierta. Es más, el propio equipo de gobierno del PSOE no sólo ha llevado sino que en mandatos pasados incluso llegó a iniciar un proyecto de estas características, finalmente aparcado.

Izquierda Unida ha manifestado en alguna ocasión estar de acuerdo con que nuestra ciudad tenga una piscina que pueda cubrir estas necesidades, aunque siempre que cumpla unas características concretas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

que no se trate de una obra faraónica y que la gestión sea directamente municipal. Creemos que ambas cosas pueden cumplirse sin muchos esfuerzos.

La utilización de la piscina municipal sólo durante dos o tres meses del año es, además de una falta de rentabilización de recursos, una pérdida de potencialidades y de servicios a nuestros ciudadanos. Las posibilidades técnicas están fácilmente al alcance y son muchos los ejemplos que lo avalan y que hemos tenido ocasión de comprobar. Cubriendo la piscina con un sistema que permita su uso en todas las estaciones se pueda aprovechar un recurso que está activo la mayor parte de la temporada, rentabilizando unas instalaciones y ampliando un servicio público que puede ser utilizado por personas de nuestra ciudad y de la comarca. Ello también permitirá la ampliación de actividades ligadas al servicio.

-El Pleno de la corporación por 14 votos en contra (8 del PSOE y 6 del P.P.) 2 abstenciones de C's y 1 voto a favor de IULV-CA, RECHAZÓ el siguiente ACUERDO:

- Realizar un proyecto de cerramiento de la piscina municipal mediante un sistema móvil que permita su uso tanto durante el verano como durante los meses de invierno.
- Instalar un sistema de climatización que facilite el uso de la misma en los meses de temperaturas más bajas.
- Que la cuantía para la ejecución de dicha instalación se contemplen en los presupuestos de este Ayuntamiento para el año 2016.

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D. Antonio Ramón Torres Puche, concejal de C's, defiende su postura y coincide con el Sr. Tenorio en considerar que sí es un servicio que demanden los ciudadanos, tanto como deporte, como para tratar dolencias, pero que considera que debe estudiarse concienzudamente, porque se debería estudiar qué zonas se cubren, el personal que se necesita (socorristas, monitores), debiendo conocer con claridad el presupuesto que se necesita y qué alternativas hay. Considera finalmente que en otros sitios puede funcionar, pero que para que no sea una ruina para el Ayuntamiento habría que mirar primero la rentabilidad económica.

-D. Luis Carlos Fernández Serrano, concejal del P.P., defiende su postura y le recrimina a izquierda unida que cuando antes iba en los presupuestos del PSOE que criticase que era un derroche de dinero público, y que ahora presente esta propuesta. Indica que se debería estudiar el coste de cubrir una parte de la piscina con una cubierta móvil o hacer una piscina más pequeña y cubrirla, por lo que propone como transaccional hacer estudio de costes de estructura móvil y canalizar todo y otro estudio de costes para construcción de una piscina pequeña climatizada, indicando que estará a favor si se acepta la transaccional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

-D. Rodrigo Checa Lorite, concejal del PSOE, defiende su postura y comienza indicando estar sorprendido por la presentación de esta moción, porque cree que izquierda unida desconoce la situación económica del Ayuntamiento y de que no sabe realmente los costes reales de este proyecto, el cual analizado por encima con costes sobre lo que necesita, lo que va explicando, lanza la pregunta de si izquierda unida piensa que se podría poner un precio adecuado al ciudadano o le repercutiría al Ayuntamiento. Indica el considerar que todos lo querrían, pero que ni haciendo un estudio sensato se plantearía hacer una más pequeña.

Le replica al Sr. Tenorio que no se puede comparar Sevilla con Baeza y que aunque el vaso esté es caro cerrar un trozo más pequeño, más luego cubrirlo, el mantenimiento de calentar y el gasto de personal, aclarando que con sólo los gastos del personal necesario con horario de 9 a 9 de la noche, es decir de doce horas y poniendo una entrada de 4 € se necesitarían 6000 usuarios al mes, es decir 280 personas por día, por lo que para cubrir todos los costes que hacen falta la cuota por usuario superaría ampliamente los 4 € por sólo una hora, además de que el usuario debería ir todos los días, por lo que lo considera inviable y siendo responsable no lo haría. Considera pues que es ridículo traer este tipo de mociones y le lanza el reto a izquierda unida de que haga un estudio serio, con un proyecto valorado y ajustado a las necesidades reales y cuantificado, y ya partiendo de ahí se podría estudiar y llevarlo a pleno. Finalmente comenta que el PSOE estuvo a punto de llevarlo a cabo pero que la crisis hizo que se viniese abajo el proyecto, que hubo empresas interesadas, pero que fallaron las cuentas, y aclara que la subvención que vino era para más cosas y no sólo para la piscina cubierta.

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende la propuesta y manifiesta que para hacer un estudio están los técnicos y que si es posible en otros sitios como en Sevilla, se podría costear si vuelven los guardias civiles, considerando que lo más caro en el vaso, que ya está hecho, y el cobertor, ya que la climatización se podría ver de qué forma sería más barata, considerando que las instalaciones actuales de la piscina sólo se utilizan durante dos meses y que se podría dar la posibilidad de estudiarlo y aprovechar las instalaciones durante todo el año. Considera que al tener en el Ayuntamiento de Baeza buenos técnicos se debería hacer el estudio por éstos y le aclara al Sr. Luis Carlos, que su grupo estaba en contra de la privatización de la piscina climatizada que iba en presupuestos del PSOE, pero no en contra de que se hiciese la piscina.

Cerrando las intervenciones comenta que en el año 2007, cuando el Sr. Leocadio Marín propuso la piscina cubierta y solicitó la subvención, considera que se debió hacer basándose en un estudio y con cifras reales para que el precio por persona no fuese excesivo y fuese viable y aclara que no le corresponde a izquierda unida el tener que llevar ningún proyecto, indicando que no es técnico para hacerlo. Al partido popular le dice que es lógico que el proyecto vaya acompañado de un estudio económico,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

proyecto,...y que acepta la transaccional sin problemas. Finalmente indica que se busque la viabilidad para hacerlo, aprovechando el vaso que hay, considerando que el sol no cuesta dinero, por lo que pide que se hagan las gestiones pertinentes para verlo y que se busquen las alternativas para rebajar los precios por persona para poder ofrecer ese servicio a la gente.

2ª MOCIÓN DE IULV-CA SOBRE: RECONOCIMIENTO Y APOYO A LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS AL-BAYYASA.

Expuesta la moción, que fue presentada el día 25/1/2016, con número de Registro de Entrada 393, por el concejal de este grupo D. José Manuel Tenorio Escribano, que se transcribe a continuación:

Desde hace más de 20 años, esta protectora implantada en nuestra ciudad, hace una labor encomiable en defensa y cuidado de animales y plantas, su labor de voluntariado le hace aún más importante su trabajo y de paso realiza un servicio público retirando animales sueltos de las vías urbanas y lo llevan a su refugio.

Sabemos que el Ayuntamiento de Baeza les otorga una subvención de 7.200 €al año, que les da para poco y vuelvo a repetir la labor extraordinaria de sus voluntarias y voluntarios hacen todo lo posible para que ningún animal, sobre todo perros, le falte la comida o un cuidado veterinario básico.

A principio de este nuevo mandato se le entregó a la señora alcaldesa un dossier con las deficiencias, algunas alarmante, del refugio, si no lo tiene se l podemos volver hacer llegar, nos cuentan desde la sociedad protectora que se ha arreglado parte del mallazo que circunda el solar, pero son muchas más las carencias que tiene dicho refugio, que según cuantifican los propios voluntarios, no sería de un importe excesivo el arreglo más urgente de dichas “averías”.

Esta sociedad vuelvo a reiterar realiza un servicio público a este consistorio retirando animales sueltos, que pueden ocasionar problemas de tráfico, insalubridad y demás.

Por lo tanto vemos de recibo que ya que realizan ese servicio de manera casi altruista, este Ayuntamiento debería atender en la medida de lo posible las demandas de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Baeza Al Bayyasa.

-El Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente ACUERDO:

- 1.- Que este Ayuntamiento haga un reconocimiento público de la labor de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Baeza Al Bayyasa.
- 2.- Que se atiendan en el menor tiempo posible las demandas de mejora y arreglo de las deficiencias que dicha Sociedad demanda y que vienen recogidas en el dossier que se le entregó.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

3.- Que los técnicos y trabajadores de este Ayuntamiento hagan revisiones periódicas para arreglar posibles deficiencias que puedan seguir surgiendo.

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D^a. Antonia Martínez Murillo, concejala de C^s, defiende su postura expresando literalmente:

“Estamos totalmente de acuerdo con el **contenido íntegro** de esta moción. Efectivamente llevan **20 años** realizando esta magnífica labor altruista, y lo más importante es que han dado ejemplo y **han logrado** que muchas más personas **se conciencien** con esta misión. Estamos viendo que **cada vez son más los voluntarios** que se suman a colaborar con las personas que iniciaron la actividad de la Sociedad Protectora de Animales.

Aquí en el Pleno tenemos ahora mismo a muchos de los voluntarios que se han sumado en los últimos años, a los que felicito y animo a seguir con esta labor. Una labor que ahora han ampliado a plantas.

Recuerdo que en el mandato de 2003 a 2007, en que yo era concejal de esta área, tuve el honor de tratar con ellos este tema, y casi estoy por asegurar que la subvención que recibían era más o menos la misma.

Sin lugar a dudas que **se merecen un reconocimiento público especial** y nosotros proponemos **que se incremente la subvención** que reciben y se subsanen las deficiencias que contenía el dossier que entregaron.

La vamos a apoyar.”

En su segunda intervención coincide con izquierda unida en que el reconocimiento se haga en un día concreto y con un acto institucional y que si se puede se incremente la partida para apoyar a esta asociación.

-D. Javier Calvente Gallego, concejal del P.P., defiende su postura y hace reconocimiento público de la labor que realizan y manifiesta estar de acuerdo con los objetivos de la moción y la labor desinteresada en servicio de los animales y plantas, por lo que van a darle su apoyo. Igualmente indica que todas las corporaciones han colaborado con esta asociación pero que los recursos son limitados, y que siempre se concedido subvención. Finalmente indica que con su grupo cuando estuvo en el gobierno la asociación tuvo apoyo institucional y en 2007 se iniciaron las instalaciones de Corvera, que luego terminó el PSOE, además de ayudarles con subvención, por lo que se manifiesta a favor del reconocimiento por la labor que realizan y que las deficiencias que tengan se coordinen con el Ayuntamiento.

-D^a. Beatriz Martín Rodríguez, concejala del PSOE, defiende su postura y también apoya los acuerdos e indica que el reconocimiento se hace año tras año concediéndoles 7.200 € además de haberles hecho el cambio del agua y otros muchos servicios prestados con trabajadores, que no están cuantificados. Reconoce la labor desinteresada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

realizada por esta asociación y que además están haciendo cosas novedosas, haciendo especial mención a cómo se hace conocer para recaudar dinero y que la gente conozca su labor, realizando paseos con los animales y sumándose cada vez más voluntarios. Considera que pasa igual que con los grupos políticos que la gente nueva lleva ideas nuevas y renueva las ganas que tienen de trabajo en esta protectora, y hay que hacerlo todos los días ayudándoles. Indica que el Ayuntamiento ya les subsana las deficiencias pero que siguen tendiendo la mano para lo que se les pueda ayudar en este sentido, pero que tienen que tener en cuenta que hay veces que no se les puede dar una respuesta rápida a sus peticiones. Finalmente agradece a las voluntarias nuevas que lleven sabiduría nueva para realizar proyectos, indicando que esto último conste en acta.

Contesta al Sr. Tenorio que el premio del 8 de marzo no lo decide la Corporación, sino que lo decide el Consejo de la Mujer, considerando que es el consejo que mejor funciona, aunque izquierda unida reniegue. Comenta que las inversiones realizadas suman más de 70.000 € y que es cierto que tienen muchos animales y que el mantenimiento es grande y se compromete a arremeter las deficiencias planteadas en el menor tiempo posible, agradeciendo la labor que realizan para que la vida de estos animales sea mejor.

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende la propuesta y manifiesta querer ir más allá de esta labor de reconocimiento y se le ocurre que el próximo 9 de marzo a estas mujeres se le puede hacer público el reconocimiento y pide que se vaya haciendo todo lo que se pueda por la asociación, porque realizan un servicio público, consiguiendo que los animales no pasen hambre y prestándoles servicios veterinarios. Pide que se mejoren las deficiencias en el menor tiempo posible.

Finalmente comenta a la Sra. Beatriz que ha propuesto esta posibilidad de reconocimiento institucional para que la gente vea esta labor que hacen, haya más voluntarias y puedan recaudar más dinero y que si no es el reconocimiento en el día de la mujer que quede constancia en un acto público.

--Por la Sra. Alcaldesa se hace un receso de diez minutos a las 20'40 h, reanudándose la sesión a las 20'50 h.

MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DE C's

1ª MOCIÓN DE C's SOLICITANDO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA, QUE HAGA LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ESCRITURAR A SU NOMBRE, RESTAURAR Y PONER EN VALOR LA CAPILLA DEL CRISTO DEL CAMBRON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Expuesta la moción, que fue presentada el día 26/1/2016, con número de Registro de Entrada 423, por la concejala de este grupo D^a. Antonia Martínez Murillo, que se transcribe a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Recientemente, **varios vecinos** del Barrio Monumental, nos han transmitido su interés para que se restaure la **Capilla del Cristo del Cambrón**, incluso nos han manifestado que están dispuestos a **hacerse cargo** de la restauración y de la posterior limpieza y apertura de la misma.

En la **primavera de 2015**, presentaron en el Ayuntamiento un **Escrito acompañado de firmas, solicitando** que se accediera a esta petición y que se les hiciera **entrega de la llave**.

Desde el **Grupo Municipal Ciudadanos-Baeza**, hemos recabado toda la **información** que estaba a nuestro alcance con respecto a este tema.

Al parecer, la capilla **no figura en las Escrituras** de ninguna de las viviendas colindantes, por tanto, no es propiedad de ningún vecino, y el Ayuntamiento tendrá que hacer las **gestiones pertinentes** para que esta Capilla pase a formar parte del **Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento**.

Creemos que es necesaria e imprescindible esta gestión por **dos motivos**, primero por **satisfacer el deseo y la devoción de los vecinos**, y segundo porque son muchos los **turistas que se acercan a la Capilla y preguntan por el contenido y la historia de la misma**.

La Capilla del Cristo del Cambrón se encuentra ubicada en el **lienzo de muralla**, denominado, **del Cambrón**. Así está reflejado en la **Tesis Doctoral de María Dolores Higuera** en la que aparecen documentados los siguientes párrafos:

<< La primera noticia que tenemos nosotros de la existencia de esta Capilla, se remonta a **Octubre de 1699**. En esta fecha, *“el prior de San Gil comunica a la ciudad que en la capilla del Cristo del Cambrón se ha colocado la imagen del Cristo crucificado, y que las piedras caídas de la muralla entorpecen el paso por la calle y pueden restar devoción al Cristo”* >>.

<< La superficie que actualmente tiene la capilla se debe a una ampliación que tuvo lugar **en 1772**, cuando **unos vecinos proponen al Ayuntamiento** pagar los reparos de los lienzos de muralla colindante, así como la madre real de desagüe a cambio de cinco varas cuadradas de terreno para fabricar una nueva capilla, dado que así quedaría *“el aspecto público con mayor lucimiento y la devoción de dicha imagen con mayor culto y veneración”* >>.

<< *Detrás de este lienzo de muralla del Cristo del Cambrón, y paralelo a éste, existe otro resto de muralla y un aljibe que pertenecen al patio de la casa que se encuentra detrás del Cristo* >>.

Esto, nos lleva a concluir, que **el lienzo de muralla del Cambrón no es propiedad de ningún particular**, lo que confirma que es cierta la información que nuestro **Grupo** ha obtenido.

Otro dato de relevancia cultural e histórica lo encontramos en la novela titulada **“Nido Real de Gavilanes”**, escrita por **Salvador González Anaya en 1931**, en la que se describe esta Capilla detalladamente y se menciona la devoción que suscitaba.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Incluso hay **fotos, carteles y testimonios** de personas, que recuerdan que en torno a la década de **1960** se organizaron durante varios años, en el mes de Julio, magníficas **fiestas** con actuaciones y baile en honor al Cristo del Cambrón.

-El Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

1. Que se hagan las gestiones oportunas para que la Capilla del Cristo del Cambrón pase a **Titularidad Municipal**.
2. Que se incluya la **Restauración, Conservación e Iluminación Artística** de dicha **Capilla** en las inversiones del próximo **Presupuesto para 2016**.
3. Que su posterior cuidado **se deje en manos de los vecinos** que así lo solicitan, **como por tradición** ha venido ocurriendo **a lo largo de varios siglos**.
4. Que se proceda a la **Puesta en Valor** de la misma, incluyéndola en las **Rutas Turísticas** de nuestra noble **Ciudad**.

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende su postura e indica desconocer que la capilla no tuviera titular estando de acuerdo en que revierta al patrimonio del Ayuntamiento, y propone la transaccional: "Instar a la Consejería Cultura y de Patrimonio Histórico."

-D. Javier Calvente Gallego, concejal del P.P., defiende su postura indicando que va a apoyar la moción y la transaccional.

-D^a. Beatriz Martín Rodríguez, concejala del PSOE, defiende su postura e indica que la corporación no tiene ningún problema en apoyar la moción y aclara que ya la Sra. Alcaldesa y ella tuvieron varias reuniones con el propietario asegurando que él es el dueño de la capilla y que éste les manifestó que no dejaba que nadie entrase. Indica también que en el Registro de la Propiedad no queda clara la titularidad y que la corporación no va a entrar en disputas. Indica no obstante que apoyan la moción y que necesitan más tiempo para retomar las negociaciones con el propietario y que si fuese suyo no se puede subrogar, por lo que se pondrán en contacto con él.

-D^a. Antonia Martínez Murillo, concejala de C's, defiende la propuesta indicando literalmente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

“ “Cuando **los vecinos nos pidieron** que pusieramos interés en este tema, lo primero que hice fue hablar con Bartolomé, **concejal de Turismo**, y me dijo que se pondría en contacto con el dueño de la casa que hay detrás.

Seguidamente me dijeron unos amigos que, tanto el dueño actual como el dueño anterior **afirman que en sus Escrituras no figura la Capilla como parte de la casa**, y que por tanto la Capilla no es de su propiedad.

Aún así, **fui al Registro a solicitar una nota simple** y me confirmaron lo que ya sabíamos. Es decir, que **la Capilla no es propiedad de ningún vecino**.

Según la Tesis de M^a Dolores Higuera, **paralelo a este lienzo de muralla hay otro** que sí es de la casa, pero este tramo de la Capilla no.

Además, como hemos visto en los documentos de 1699 y de 1772, **el cuidado de la Capilla ha estado siempre en manos de los vecinos** y al Ayuntamiento le pedían los permisos correspondientes, lo que nos da a entender que ese lienzo de muralla es de propiedad municipal.

Desde el punto de vista cultural, **Salvador González Anaya, escribió en 1931** la novela: “**Nido Real de Gavilanes**”, en la que **los protagonistas** de la novela, unos novios, Alonso e Inés, **se juran amor eterno delante de este Cristo**.

En un principio, yo pensé que la novela se publicó en 1947 porque yo tengo un ejemplar que es de esa fecha, pero hablando ayer con **Carlos Mejías** sobre este tema, me dijo: “*No Toni, tú tienes la 3^a edición de la novela que es de 1947, pero yo tengo la 1^a edición, y es de 1931*”.

Además, en esta novela, a la que desde aquí aconsejo que lean, **se relata la vida real y las costumbres socioculturales de Baeza en aquellos años**.

También he traído **una foto de las fiestas** que se celebraban en torno a la década **de los 60**, y aquí podemos ver cómo decoraban la calle y el fervor que le tenían los baezanos en general y los vecinos del barrio en particular a este Calvario. Y digo **Calvario porque además del Cristo crucificado están a los pies de la cruz, la Virgen y San Juan**.

He hablado con muchos vecinos de la calle, algunos que aún viven en ella y otros que se han mudado a otras zonas, pero **todos recuerdan con cariño que la llave la tenían ellos, los vecinos, y que unas veces estaba en una casa y otras veces en otras**. E incluso me han comentado **que una vecina daba luz desde su casa** a la Capilla del Cristo y a la de la Virgen de la Salud que hay en la Plaza de la Santa Cena, para que estuviesen iluminadas durante la noche.

La capilla se encuentra en una **calle muy transitada por los turistas** y creemos que es necesario ponerla en valor, y tenerla bien cuidada.

Como hemos visto **el cuidado y limpieza de la Capilla por los vecinos ha sido una tradición durante varios siglos y queremos que esa tradición no se pierda.**”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

En su intervención de cierre comenta que cuando empezó a hacer las gestiones le dijeron que no aparecía que fuera de ninguna vivienda colindante, que el titular le dijo que la llave la entregaba en el Ayuntamiento. Afirma esta concejala que existe doble muralla y que la que da a la calle es propiedad del Ayuntamiento, indicando la existencia de un aljibe. Manifiesta que los vecinos siempre la han cuidado, por lo que pide que se aclare el tema y trae foto antigua de las fiestas que se hacían del barrio con la capilla abierta y que la organizaban los vecinos, por lo que los vecinos quieren las llaves y ellos mismos se encargarían de arreglarla.

MOCIONES DELGRUPO MUNICIPAL DE P.P..

1ª MOCIÓN DEL P.P. PARA LA INSTALACIÓN DE DIOSCO, KIOSCO-BAR Y SERVICISO EN EL PARQUE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Expuesta la moción, que fue presentada el día 26/1/2016, con número de Registro de Entrada 459, por la concejala de este grupo D^a. Trinidad Rus, que se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad existe en nuestra ciudad una zona verde lo suficientemente amplia, el Parque Patrimonio de la Humanidad, situada en la periferia de nuestra ciudad.

Desde el Partido Popular de Baeza entendemos que se puede mejorar la gestión y el servicio que se está dando, en este momento, aumentando el ocio y los servicios en todos los tramos de edades, facilitando que las familias, amigos y ciudadanía encuentren en esta zona de recreo ofertas y alicientes suficientes para acudir en todas las épocas del año, en especial en los veranos, fiestas y fines de semana donde hay más tiempo para salir.

Para esto debemos de facilitar la puesta en marcha o la oferta de distintos servicios que hoy por hoy no existen en este parque. Se necesitan kiosco de chucherías, helados, etc. Y kiosco-bar, donde cualquier persona pueda satisfacer una necesidad o pasar un rato distendido tomando un café, refresco o aperitivo mientras lo más pequeños juegan.

Al mismo tiempo es necesario dotar a esta zona de algún área de juegos para niños de edades comprendidas entre los 9-12 años (todas las zonas que hay en los distintos parques de juegos de la ciudad están pensados para edades inferiores) y aseos dentro del propio parque.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Todas estas mejoras supondrían una mayor calidad del servicio a todos los baezanos/as. Nuestro ayuntamiento puede utilizar mecanismos para dotar de estas instalaciones, kiosco-bar y servicios mediante el PROFEA (PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO) consiguiendo la completa dotación de los servicios a la par que impulsamos medidas de generación de empleo gracias al apoyo que da el ayuntamiento mediante la adjudicación de la explotación de los kioscos para prestar un servicio a la ciudad. Consiguiendo o facilitando la incorporación al mercado laboral tanto a jóvenes, familias con dificultades especiales o personas con limitaciones reconocidas, para ser nuevos emprendedores.

-El Pleno de la corporación por 15 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P. y 1 de IULV-CA) y 2 abstenciones de C's, adoptó el siguiente ACUERDO:

-La redacción y el detalle del coste económico en un proyecto para la construcción de las instalaciones de un kiosco-bar y aseos para este parque. Una vez redactado incorporarlo presupuestariamente dentro del programa del PROFEA u otro plan.

-Incorporar a la ordenanza de kioscos que actualmente tenemos en vigor la regulación de explotación de los kioscos-bar y poder adjudicarlos en concesión a personas potencialmente emprendedoras.

-Dotar de zonas de recreo específicas para niños/as de edades entre 9-12.

-Tener previsto unos baremos que incentiven y reconozcan las oportunidades tanto de jóvenes, familias con especiales circunstancias de recursos y personas con limitaciones legalmente reconocidas, a la hora de adjudicar la concesión de explotación de ambos kioscos.

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende su postura e indica que el plateó que se hiciese pista porque pensaba que ya había servicios, manifestando su postura a favor de que se ponga un kiosco para que se le dé más viabilidad al Parque.

-D. Antonio Ramón Torres Puche, concejal de C's, defiende su postura manifestando considerar buenas todas las ideas que sirvan para reactivar zonas de la ciudad, pero también considera que para ello se debe hacer un estudio de mercado al encontrarse en zona retirada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

-D^a. Beatriz Martín Rodríguez, concejala del PSOE, defiende su postura y manifiesta que ya hay unos servicios pues se trasladó allí una caseta de madera con lavabo y wáter. Indica que el tema del kiosco ya lo estuvo estudiando en varias ocasiones con Bartolomé y expresa que hay que hacer una inversión muy grande, unido al problema del vandalismo y accedan al parque y se metan en el kiosco, además de que falta que se lleve la electricidad y que por eso se ha desistido en otras ocasiones, por la inversión tan grande que se tiene que acometer y los actos vandálicos, por lo que la rentabilidad no iba a ser viable, proponiendo que se podría poner un punto de venta con un kiosco de madera que sería menos costoso. También manifiesta en cuanto a zonas de recreo específicas que es difícil de encontrar y que es más ventajoso la pista que se puso, no obstante indica que no hay ningún problema en estudiarlo para ver distintas formas de prestar este servicio, así como el tema de la seguridad, viéndose después el pliego y la ampliación de horario. Comenta que ahora no hay ni personal para cubrir esas infraestructuras, ni para controlar zonas oscuras por el tema de bebidas alcohólicas,...

-D^a. Trinidad Rus Molina, concejala del P.P defiende la propuesta y explica que los objetivos principales a conseguir son:

- 1-Aumentar el horario de apertura al público y sobre todo en verano.
- 2-Liberarización de una persona, pues se ocuparían los cesionarios.
- 3-Se cubren necesidades de empleo.
- 4-En cuanto a la seguridad del kiosco, manifiesta que los medios los tendrían que poner los cesionarios.
- 5-Explica que hay un cuadro de luz que apega a lo de los automóviles, con lo que se podría solucionar el problema de llevar la luz.
- 6-Se conseguiría una zona de recreo en Baeza para la edad de 13 años que no hay.

Finalmente agradece la colaboración y hace inciso en considerar que hay que poner guardas de seguridad por los temas de los botellones.

2ª MOCIÓN DEL P.P. SOBRE: FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Expuesta la moción, que fue presentada el día 26/1/2016, con número de Registro de Entrada 454, por el concejal de este grupo D. Javier Calvente Gallego, que se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Es en los municipios, el nivel administrativo más cercano a los ciudadanos, donde se dispensan la gran mayoría de servicios y bienes públicos a los vecinos. De los ayuntamientos dependen cuestiones tan importantes como el bienestar social, el cuidado del entorno ambiental, las actividades educativas y culturales, deportivas, el asociacionismo ciudadano, la seguridad ciudadana y el fomento de las actividades económicas, entre otras.

No cabe duda que, del correcto cumplimiento de sus funciones por parte de los ayuntamientos depende, en gran parte, el bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad.

La importancia de los ayuntamientos viene recogida en nuestra Constitución, donde se reconoce la autonomía local y se garantiza la prestación de servicios a través de la efectividad del principio de suficiencia financiera, principios que también aparecen reflejados en la Carta europea de Autonomía Local.

Siguiendo el mandato constituyente, y en el ámbito de las competencias propias de nuestra comunidad, el Estatuto de Andalucía en su art. 192-1 imponía la aprobación de una ley en la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

Ese mandato se sustanció con la aprobación de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es en esta norma en la que se incluye el compromiso de la Junta de Andalucía con la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación llegaría en ese último año a 600 millones de euros, quedando también regulado mediante el artículo 8 de la mencionada norma, que a partir de 2015 la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

El Gobierno andaluz ha venido incumpliendo desde el 2012 esta ley, ya que en las sucesivas leyes de Presupuesto de la Comunidad han rebajado estas dotaciones, permaneciendo desde 2012 hasta 2015 en los 480 millones de euros, lo que ha supuesto que los municipios andaluces no hayan dispuesto de al menos 300 millones de euros de financiación incondicionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

Este incumplimiento reiterado de la Junta ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia unos impagos por valor de 46.134.125,49 euros, y en concreto a Baeza, la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 1.029.942,30 euros que le correspondían por ley.

Esta disminución en los ingresos incondicionados que debían venir de la PATRICA puede conducir a una merma en la calidad y cantidad de los servicios que reciben nuestros ciudadanos.

-El Pleno de la corporación por 8 votos a favor (6 del P.P. y 2 de C's), 8 abstenciones del PSOE y 1 voto en contra de IULV-CA, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales conforme establece la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a nuestro municipio de los fondos no pagados ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015 y 2016, y que asciende a 1.029.942,30 euros.

TERCERO.- Dar traslado a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al Consejero de la Presidencia y Administración Local, a la Consejera de Hacienda y a los Portavoces de los Grupos Políticos constituidos en el Parlamento, al Presidente de la FAMP y al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende su postura e indica que es la tercera vez que se trae esta moción. Que están a favor de una financiación local y que ahora que parece que ya hemos salido de la crisis si ven de recibo que se devuelva el dinero que se le daba al Ayuntamiento (cuarenta y seis millones de euros). Propone como transaccional que se inste al gobierno a que devuelva a la Junta los trescientos cincuenta y seis mil millones de euros y que así a nosotros nos devuelvan los cuarenta y seis millones de euros. Considera finalmente que ahora hay disponibilidad económica para ello.

-Dª. Antonia Martínez Murillo, concejala de C's, defiende su postura y manifiesta literalmente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

“Según la exposición de motivos de la moción, **desde 2012** la Junta ha **incumplido la Ley** Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y si este incumplimiento ha supuesto, que el Ayuntamiento de Baeza haya **dejado de ingresar 1.029.942,30 €** que le correspondían por ley, pues vemos bien que se le exija a la Junta que establezca un **calendario de pagos** para que recibamos ese dinero. Un dinero que por otra parte haría que disminuyera **nuestra deuda** en 1 millón de € o que por ejemplo se pudiera construir la **piscina cubierta**.

Votaremos que sí. “

-D^a. Beatriz Martín Rodríguez, concejala del PSOE, defiende su postura y manifiesta el considerar que se presenta cada cierto tiempo este tema porque así lo obliga la estructura de su partido. Indica que la PATRICA es una donación que se da a los Ayuntamientos, que se congeló y que no se ha aumentado, pero que no se ha dejado de percibir y que la Junta de Andalucía es la única administración que la hace. Que es un dinero que da para que cada Ayuntamiento lo emplee en lo que se necesite o estime conveniente y que es importante recibirlo y afirma que lo estamos recibiendo.

-D. Javier Calvente Gallego, concejal del P.P defiende la propuesta y replica al PSOE que la moción no tiene nada que ver con la intervención de Fernández de Moya, al haberse propuesto que las mociones que se lleven a pleno sean las que afecten a Baeza y aunque sea genérica sí tiene especificidad para Baeza, considerando que la Junta incumple la Ley. El objetivo es que se apruebe una Ley y admite ser verdad que la Junta de Andalucía es la única administración que la tiene y hay que intentar cumplir la ley, considerando que al Ayuntamiento de Baeza le vendría bien que se le dieran para albergar recursos extraordinarios. Comenta que la Junta, al igual que en su momento tuvimos un exceso de ingresos en participación de tributos del estado y tuvimos que devolver dinero, que haga lo mismo mediante un plan de pagos.

19º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Por el grupo de IULV-CA, el Sr. concejal D. José Manuel Tenorio hizo cuatro preguntas y un ruego.

PREGUNTAS:

P.1. ¿Cuándo se pone en funcionamiento la bolsa de trabajo?

C.1. Contesta el Sr. Concejal D. Rodrigo Checa, que se están confeccionando los listados de la bolsa de trabajo última, para lo que hay una trabajadora dedicada exclusivamente, y que se están creando las comisiones de valoración, por lo que se está sacando gente de la bolsa anterior, pero no para tres meses, sino haciendo contrataciones para un mes para así repartir lo máximo posible el trabajo existente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

P.2. ¿Cuándo se va a entregar el proyecto de las Casas Consistoriales que pidieron en pleno anterior?

C.2. La Sra. Alcaldesa le indica que es más conveniente que se acerquen a verlo al departamento de urbanismo donde está a su disposición para verlo.

P.3. Ha conocido que se ha hecho concesión por diez años de la Hospedería, lugar que creí que se iba a ceder a las asociaciones, por lo que pregunta si a estas se les ha buscado otro sitio.

C.3. La Sra. Alcaldesa contesta que de la Hospedería sólo se ha cedido una parte, la de arriba y que la parte de abajo, donde está el bar se va a sacar a licitación. En cuanto a las asociaciones le comunica que tienen otros sitios cedidos.

P.4. Pregunta que en el arreglo de la pista por qué no se ha utilizado otro material que aminore el impacto de la pisada.

C.4. Contesta el Sr. Concejal D. Rodrigo Checa, que se ha hecho de asfalto porque no se podía acometer de tactán, sirviendo además de base este asfalto para poderlo recubrir con el tactán.

P.5. Comenta haber visto publicado en BOP el proyecto de actuación de Oleícola, preguntando si es que cumple para que se haya enviado a publicar.

C.5. La Sra. Alcaldesa contesta que el anuncio no lo ha publicado el Ayuntamiento, sino que ha sido el titular quien lo ha enviado a publicar en los anuncios no oficiales, no siendo éste un trámite del Ayuntamiento.

RUEGOS:

R.1. Pide que se le hagan llegar el presupuesto de 2016.

C.1. Contesta el Sr. Concejal D. Rodrigo Checa, que ya están avanzados y que en el momento que estén preparados se enviarán.

-Por el grupo de C's:

-La Sra. D^a Antonia Martínez Murillo hizo siete ruegos y cuatro preguntas.

RUEGOS:

R.1. Que el Ayuntamiento ponga a disposición de los vecinos, del Barrio Monumental, plantas para el ornato de balcones y ventanas con el fin de embellecer nuestro Casco Histórico de cara al turismo. Se podría sacar un Bando para que los vecinos que lo deseen soliciten la retirada de plantas del vivero municipal para dicho fin.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

R.2. Hacer las gestiones oportunas para comprar o permutar la casa que hay junto al arco de la Puerta de Úbeda, para dejar esa zona exenta de edificaciones y poner en valor ese enclave. Incluir este proyecto en los presupuestos de 2016.

R.3. Nos dicen que los contenedores de basura, que hay en el Polígono de la Escaleruela están llenos y tardan varios días en vaciarlos, sería conveniente que en estas fechas de la campaña de recogida de aceituna, pasaran por allí a diario.

R.4. Los bolardos que hay en la acera del Balcón del Concejo están volcados, habría que estudiar la forma de que se vean mejor y los vehículos no lleguen hasta ellos.

R.5. En los terrenos sin edificar, que hay detrás del Tanatorio de Sor Mónica, se juntan los jóvenes para hacer botellón, y está todo lleno de cristales y botellas rotas, rogamos que mientras se da solución al tema del botellón, se instale allí un contenedor o que el personal de limpieza pase regularmente.

R.6. Que se sustituya la tierra del patio de infantil del colegio Antonio Machado, que está mezclada con piedras, por otra tierra que no suponga un peligro para nadie, ya que a veces los niños lanzan estas piedras y les pueden dar a otros compañeros, y además también caen en los patios de las viviendas colindantes.

R.7. Rogamos a todos los concejales que bajen al Parque Patrimonio de la Humanidad y comprueben desde allí, que el vapor de agua que desprende la chimenea blanca y roja del Secadero de Hueso, de Oleícola Jaén, es inapreciable y nada molesto.

PREGUNTAS:

P.1. Se nos dijo que a finales de 2015 estaría terminada la redacción del Plan Especial. Queríamos saber si ya se ha recibido.

C.1. Contesta la Sra. Alcaldesa que ya ha sido entregado y que está siendo revisado.

P.2. En el Pleno correspondiente al mes de Julio, presentamos nosotros una moción para la Restauración de la Fuente del Moro que se aprobó por unanimidad, y se nos dijo que se iba a realizar. Nos gustaría saber en qué situación se encuentra ese proyecto y si se va a incluir en el Presupuesto para 2016, o en algún Programa específico, y si es así, en cual?

C.2. Contesta la Sra. Alcaldesa que ya está previsto.

P.3. En repetidas ocasiones desde el Grupo Municipal de Ciudadanos-Baeza, hemos reivindicado que se acabe la rotonda y el ramal de conexión de Baeza-Oeste con la Autovía del Olivar que había proyectado, y que se termine la Autovía del Clavijo. Lola, te agradezco que el otro día me presentaras a Rafael Valdivieso y que habláramos de este tema, pero prefiero que seas tú quien nos lo aclare aquí en el Pleno. Para cuándo saldrá a licitación este Proyecto, con las dos obras?

C.3. Contesta la Sra. Alcaldesa que ya se han destinado, según indicó el Sr. Valdivieso 300.000 € para ello y que para el primer trimestre de año se licitarán las obras con las del Clavijo para las que ya se ha pedido presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

P.4.El otro día escuchamos en FITUR, la idea de cambiar la celebración del Corpus Christi al jueves. Esa idea es a iniciativa del Equipo de Gobierno o ha sido a propuesta de alguien?

C.4. Contesta la Sra. Alcaldesa que se ha hablado con los colectivos implicados y el obispado para declarar la fiesta de interés turístico nacional, lo que sería de gran interés para nuestra ciudad.

-El Sr. D. Antonio Ramón Torres Puche hizo dos preguntas y dos ruegos.

PREGUNTAS:

P.1. Pregunta cuándo llegará la fibra óptica a Baeza.

C.1. Contesta la Sra. Alcaldesa que la fibra óptica ya existe, indicado que el problema es que la empresa no entiende que tenemos un casco histórico protegido y que se le ha dicho que lo tienen que canalizar.

P.2. Pregunta si se tiene alguna alternativa preparada para cuando no salga la cabalgata de Reyes Magos, como ha pasado este año.

C.2. Contesta la Sra. Alcaldesa que plan alternativo ya existe, indicando que los Reyes Magos estuvieron en el Ayuntamiento por la mañana y por la tarde también, debido a que las carrozas se mojaron y no pudieron salir, organizándose posteriormente un acto de celebración por el trabajo llevado a cabo por las AMPAS.

RUEGOS:

R.1. Ruega que se tomen las medidas oportunas para que se tapen los remolques.

R.2. Ruega que se refuerce la vigilancia policial en la Plaza de Cándido Elorza.

-Por el Partido Popular:

-El Sr. D. Luis Carlos Fernández Serrano hizo tres ruegos.

RUEGOS:

R.1. Tal y como plantó en el anterior pleno acerca de los accesos a Baeza por la Autovía del Olivar y tras su reunión con el Delegado, Sr. Valdivieso, ruega que se les haga llegar toda la información que se tenga así como copia de los proyectos de dichas obras.

R.2. Ruega, que la fachada aladaña a las casas consistoriales altas, considera que se debería tapara las ventanas para evitar así las vistas que tiene desde fuera, eliminando los toldos o telas con los que se intenta tapar las mismas.

R.3. Al realizarse una nueva vivienda, los constructores deben de derruir parte del acerado. Por diversos motivos no se llega a terminar la vivienda, por lo que ruega se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

reitere la obligatoriedad de, se termine o no la vivienda, la parte pública del acerado quede arreglada.

-El Sr. D. Ángel Chicharro Chamorro hizo dos preguntas y tres ruegos.

RUEGOS:

R.1. En el trozo de muralla que hay desde la puerta de Úbeda hacia la Plaza de Requena, no existe iluminación, por lo que le ruego que pasen los servicios técnicos lo valoren y si lo ven conveniente se ilumine.

R.2. Le comunican algunos vecinos de Baeza que en los últimos días se están produciendo bastantes robos a negocios, a casas y a coches, también le indican que la presencia policial en nuestras calles es escasa, pero lo más alarmante es que llevan bastante tiempo sin ver patrullas de la Guardia Civil por nuestras calles, lo que incrementa la posibilidad de algunos en cometer actos vandálicos, por lo que ruega que en la medida de lo posible se incremente la presencia de la policía municipal en los turnos nocturnos y se solicite al Alférez de la Guardia Civil que dote efectivos para patrullar por nuestras calles.

R.3. El otro día le hacía en privado al Sr. Rodrigo Checa esta propuesta, y hoy la hace en el pleno: existe en el Instituto en el que él trabaja algunos profesores muy interesados en poner en marcha una escuela de aeromodelismo, por lo que le trasmitían la necesidad, si fuera posible, de que desde el ayuntamiento se les facilitara el uso de cualquier terreno para hacer una pista con unas características específicas, en contrapartida se comprometía a acondicionar y cuidar la pista, enseñar y formar a los jóvenes interesados de Baeza.

C.3. El Sr. Concejal D. Rodrigo Checa indica que se le haga llegar el proyecto y que se puede llevar a cabo en el recinto ferial.

PREGUNTAS:

P.1. En el trozo de muralla que hay desde la puerta de Úbeda hacia la Plaza de Requena, llevan más de un mes unas vallas señalizadoras de peligro, y que los vecinos preguntan si existe peligro real, puesto que se están quedando las piedras peladas sin las juntas de cemento.

C.1. El Sr. Concejal D. Francisco José Talavera contesta que las mismas se pusieron porque había peligro y que se pondrán en contacto con los vecinos para darle solución al problema.

P.2. Nos preguntan los proveedores del Consorcio de la Escuela de Hostelería de la Hacienda de la Laguna, que tienen facturas pendientes de cobro desde finales de 2013 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

en el año 2014, de las cuales ellos ya han abonado el IVA correspondiente, ¿saben cuándo se les va a abonar el importe de dichas facturas?.

-El Sr. D. Antonio Mora Galiano hizo cuatro ruegos.

RUEGOS:

R.1. Que se limpie la Fuente del Fraile.

R.2. Ruega que se quiten las bases de las sombrillas que han quedado en la calle S. Pablo tras haberse desmontado las terrazas.

R.3. Ruega que el talud de entrada a las murallas se recubra de plantas autóctonas.

R.4. Ruega que se arregle el pavimento de la rampa de entrada al Mercado, debido a que se han producido varias caídas.

C.4. El Sr. Concejal D. Francisco José Talavera contesta que ya están actuado en este tema para solucionarlo.

-La Sra. Concejala D^a Trinidad Rus Molina hizo un ruego y cinco preguntas.

PREGUNTAS:

P.1. ¿ Se tiene previsto dotar de luz y poner la farolas de zona de las murallas y de la entrada de Úbeda a Baeza?

C.1. Contesta la Sra. Alcaldesa que le corresponde a los vecinos la urbanización de la zona.

P.2. ¿ Se tiene prevista la limpieza de los bancos del paseo y el plantar con vegetación de la época?

C.2. Contesta la Sra. Alcaldesa que ya se ha plantado vegetación y que se ha limpiado, y que en primavera se le volverá a dar otro empujón.

P.3. ¿ Se ha hecho algo para eliminación de basuras de zona del paseo?

C.3. Contesta la Sra. Alcaldesa a esta pregunta con la respuesta anterior.

P.4. ¿ Se sabe algo de la accesibilidad de las viviendas sociales?

C.4. Contesta la Sra. Alcaldesa que ahora se está interviniendo en mejorar la accesibilidad.

P.5. ¿Está prevista actuación para la falta de iluminación que hay en la Plaza de “más y más”?

RUEGOS:

R.1. Ruega que se elimine el Reglamento de bicicletas de la página web al ser un servicio que no está funcionando.

C.1. El Sr. Secretario contesta que el reglamento está vigor puesto que no se ha derogado.

-El Sr. D. Miguel Rascón Perales hizo tres ruegos y tres preguntas.

RUEGOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

- R.1. Rueda que se ilumine la fuente de la Estrella.
- R.2. Rueda que se haga una ampliación de horario del gimnasio los sábados.
- R.3. Rueda que se limpie la fuente de la Inmaculada.

PREGUNTAS:

- P.1. Si se le puede facilitar el número de visitas que tiene el museo municipal.
- C.1. Contesta la Sra. Alcaldesa que no hay ningún problema.
- P.2. ¿En qué estado se encuentra el proyecto de apertura del centro Renace?
- C.2. Contesta la Sra. Alcaldesa indica que hay varias intenciones, una la que se dijo y también se ha metido en la estrategia 20-20 para ver si se pudiese aprovechar de dicha subvención.
- P.3. Finalmente pregunta por el Museo Taurino.
- C.3. La Sra. Alcaldesa contesta que ya se está llevando a cabo el proyecto museístico, estando encomendado a una empresa.

-El Sr. D. Javier Calvente Gallego hizo cinco ruegos y cinco preguntas.

RUEGOS:

- R.1. Rueda que se solucione el problema del corte de la Plaza General Samaniego por el camión de “más y más”.
- R.2. Rueda al concejal de mantenimiento que se repongan las señales que se encuentran en mal estado y las papeleras que igualmente lo están y que se vigile este tema para ir reponiéndolas.
- R.3. Rueda que se poden los árboles que invaden los acerados.
- R.4. Rueda que con motivo de la inauguración del campo de fútbol que se iluminen los alrededores, y que se ilumine la calle Agua.
- R.5. Rueda que se haga un estudio para poner contenedores de reciclaje distintos, debido a que los comercios dejan los cartones delante del establecimiento, para que los lleven al contenedor.
- R.6. Rueda que se reponga farola que desapareció en la calle San Pablo y que se encuentran los cables sueltos bajo un macetero.

PREGUNTAS:

- P.1. ¿Qué tipo de contratos se ha hecho a personal de la Residencia como a la Asistente Social, Peluquera?
- C.1. El Sr. Concejal D. Rodrigo Checa contesta que son contratos de servicios.
- P.2. ¿Se tiene previsto dar uso a las instalaciones de Vela de Almazán?
- C.2. Contesta la Sra. Alcaldesa que se le está dando cesión de uso de parte de instalaciones a asociaciones.
- P.3. ¿Cuándo se va a iniciar actuación en las Casas Consistoriales Altas?



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28/ENERO/2016.

P.4. Pregunta por el estado en que se encuentran las excavaciones arqueológicas de las Murallas.

C.4. Contesta la Sra. Alcaldesa que se están terminando los trabajos del geo-radar.

P.5. ¿Qué actuación se tiene prevista para la zona de la antigua estación de autobuses?

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Sra. Presidenta y del Sr. Secretario.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. M^a Dolores Marín Torres

Fdo. Víctor Castilla Penalva